AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.26.03

PROGRAMA ADOLESCENCIA

Auditoría de Desempeño

Período 2025

BUENOS AIRES - OCTUBRE 2026

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.26.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Programa Adolescencia

Período bajo examen: 2025

DIRECTOR DE PROYECTO: Agustín García

SUPERVISORA: Laura Dalmas

OBJETO: UE 1010 Dirección General Desarrollo De Infancias Y Adolescencias - Prog, 68 Promoción de las Adolescencias.

Periodo auditado: 2025

Tipo de auditoría: Desempeño

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa Adolescencia en términos de eficiencia, eficacia y economía.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 28 DE OCTUBRE DE 2026
APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 octubre de 2026
Código del Proyecto: 9.26.03

Denominación del Proyecto: Programa Adolescencia

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos

Período bajo examen: 2025

Objeto de la Auditoría: UE 1010 Dirección General Desarrollo De Infancias Y Adolescencias - Prog, 68 Promoción de las Adolescencias.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa Adolescencia en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No Hubo.

Observaciones Relevantes.
Sobre la gestión de convenios con OSC

Observación N° 1: Ausencia de procedimiento de selección de OSC
El Programa no ha establecido formalmente por normativa los requisitos exigibles a las organizaciones para la suscripción de los convenios y la aplicación de criterios de evaluación para fundamentar la selección de los proyectos más convenientes, a los fines de garantizar la transparencia, equidad y consistencia del proceso de selección. En este sentido, a partir del análisis de los 12 expedientes administrativos de la muestra se ha verificado que no ha sido implementado un procedimiento de evaluación técnica y presupuestaria de los proyectos presentados por las organizaciones en 2025, que se haya reflejado en

una convocatoria formal para su presentación con la consecuente evaluación y emisión de acto administrativo de aprobación de los proyectos seleccionados[1].

Observación N° 2: Cobertura de seguro de responsabilidad civil inferior al período de ejecución de las actividades

De la revisión de los 12 expedientes administrativos de la muestra se ha verificado que las pólizas de seguro de responsabilidad civil incorporadas acreditan cobertura por un período determinado, sin que obren constancias en los expedientes de controles periódicos sobre su renovación durante la ejecución de los proyectos. En este sentido, en cuatro (4)[2] de las doce (12) organizaciones relevadas, equivalentes al 33,33 %, el período de cobertura acreditado resulta inferior al de ejecución de las actividades, que se extendieron hasta diciembre de 2025[3].

La incorporación de la póliza al expediente como recaudo previo a la suscripción del convenio supone que la cobertura debe mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución previsto en la cláusula SÉPTIMA. A su vez, la cláusula QUINTA atribuye a la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las organizaciones, con facultades para solicitar documentación y tomar vista de informes y legajos, entre las que se cuenta la verificación del mantenimiento de las condiciones exigidas al momento de contratar.

En consecuencia, durante los períodos no cubiertos las actividades se desarrollaron sin cobertura de responsabilidad civil acreditada, en un programa destinado a adolescentes de entre trece (13) y veintiún (21) años, con el consiguiente riesgo de desprotección de los participantes del programa.

Sobre la supervisión realizada a las OSC

Observación N° 3: Sistematización de datos desigual en informes de supervisión

Se observa que el Programa no cuenta con un modelo de informe de supervisión que permita estandarizar la documentación relevada[4]. De ese modo, el análisis

[1] La Gerencia Operativa de Promoción Integral a las Adolescencias en ocasión del descargo manifiesta que la normativa del Programa Adolescencia no prevé un procedimiento formal de selección de las organizaciones. En tal sentido, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) interesadas en incorporarse al Programa pueden presentar su proyecto institucional ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

[2] Asoc. Civil Centro Crecer: cobertura desde 18/5/2024 hasta19/5/2025.

- Asoc. Civil Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario: cobertura desde 11/4/24 hasta 11/4/25.
- Asoc. Civil Academia BBG: cobertura desde 4/3/25 hasta 4/9/25.
- Asoc. Civil PURA VIDA: cobertura desde 11/8/24 hasta 11/8/25.

[3] El organismo auditado, en oportunidad de formular su descargo, manifiesta que, al inicio del convenio, se exige a las organizaciones la presentación de la constancia de cobertura vigente, a fin de incorporarla al expediente mediante el cual tramita el convenio. Asimismo, señala que durante todo el período de vigencia del convenio se exige a las organizaciones mantener dicha cobertura vigente.

[4] La Gerencia Operativa a cargo del Programa Adolescencia manifestó en su descargo que, con el objetivo de subsanar la heterogeneidad registrada en la sistematización de la información, adoptará las medidas necesarias para estandarizar los procesos de captura de datos mediante planillas e instrumentos de registro unificados, garantizando así la coherencia y consistencia de los indicadores del Programa.

de los informes de supervisión relevados de 2025 evidenció distintos grados de sistematización de datos sobre cupo, confirmados, notificados y asistencia efectiva. En varios informes el dato disponible no es la cantidad nominal de vacantes ocupadas por taller, sino el porcentaje de asistencia o la cobertura institucional general. Esta situación dificulta reconstruir la ocupación efectiva de cada taller sin contrastar con la base de asistencia de la DGPINA y el padrón de inscriptos. Tampoco consta el registro de las acciones de seguimiento de la baja asistencia para talleres por debajo del 50% de asistencia sostenida, siendo información relevante para la planificación de las actividades para el periodo siguiente y la toma de decisiones respecto a la renovación de los convenios con las organizaciones.

Sobre la asistencia de los beneficiarios a los talleres

Observación N° 4: Reportes de asistencia incompletos

Del cruce efectuado entre el reporte de asistencia brindado por la DGPINA correspondiente a los meses de abril y noviembre de 2025 (IF-2026-23893737-GCABA-DGPINA) y el listado de talleres brindados durante el ejercicio (IF-2026-09423974-GCABA-DGPINA) se observa una registración deficiente de la información, lo que no permitió obtener un análisis de indicadores de asistencia calculados sobre información completa. En este sentido, no fue suministrado el reporte de asistencia de doce (12) talleres[5] correspondientes a cuatro (4) organizaciones de la muestra. Asimismo, 39 de los 158 talleres relevados (24,68%) no contaron con información completa de asistencia completa en ambos meses[6].

Observación N.° 5 Subocupación de vacantes adjudicadas

Del relevamiento de la asistencia correspondiente a los meses de abril y noviembre de 2025 en los 158 talleres que integran la muestra se ha podido

[5] **Asociación Civil Adolesiendo** (sede América del Sud): Básquet, martes de 14 a 16hs; Básquet, jueves de 14 a 16hs; Fútbol (mixto), jueves de 14 a 16hs; y Natación, jueves de 14 a 16hs.
Centro Conviven Socio-educativo, Cultural y Comunitario Asociación Civil: Reggaetón, sábados de 15 a 17hs (sede Leguizamón); Canto, sábados de 10 a 12hs (sede Leguizamón); Teclado, sábados de 10 a 12hs (sede Leguizamón); Teclado, sábados de 13 a 15hs (sede Leguizamón); K-Pop, sábados de 10 a 12hs (sede Otra Historia); y Teatro, sábados de 13 a 15hs (sede Otra Historia).
Becadini SRL: Reggaetón, sábados de 12 a 14hs.
Pura Vida Deportes y Recreación Asoc. Civil: Skate, jueves de 16 a 18hs.

[6] Detalle de la asistencia de del mes de abril de los siguientes talleres:
Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida: Folklore Latinoamericano Sábados 10 a 12hs.
Becadini SRL: Dance Mix martes 14 a 16hs, Dance Mix sábados 16 a 18hs, Hip Hop martes 14 a 16hs, Hip Hop sábados 16 a 18hs, K-POP miércoles 14 a 16hs, K-POP sábados 10 a 12hs, Mix Pop sábados 12 a 14hs, Reggaetón miércoles 14 a 16hs. Reggaetón sábados 10 a 12hs, Reggaetón sábados 14 a 16.
Asociación Civil Adolesiendo: Natación jueves 9.30 a 11.30hs (Sede America del Sud).
Detalle de asistencia del mes de noviembre de los siguientes talleres:
FACE Formación de Artistas Contemporáneos para la Escena Asociación Civil (Sede Puerta 18): Artes y animación digital martes 16 a 18hs, Contenido para redes sociales miércoles 15 a 17hs, Fotografía y cine viernes 15 a 17hs, Inteligencia Artificial jueves 16 a 18hs, Realidad Virtual y 3D sábados 15 a 17hs, Robótica jueves 15 a 17hs y Videojuegos miércoles 16 a 18hs.
Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta: Kick boxing jueves 10 a 12hs, Tae Kwon Do jueves 10 a 12hs, Tae Kwon Do jueves 14 a 16hs, Tae Kown Do sábados 11.30 a 13.30hs, Tae Kwon Do viernes 14 a 16hs, Fútbol (femenino) viernes de 16 a 18hs, Fútbol (masculino) jueves 14 a 16hs, Voley jueves 14 a 16hs, Voley miércoles 14 a 16hs, Voley miércoles 16 a 18hs y Voley sábados de 11.30hs a 13.30hs.

identificar que un total de 397 adolescentes inscriptos, que representa el 12,4 % de la matrícula relevada, no registraron asistencia en ninguna de las semanas con actividad de los meses analizados, manteniendo no obstante la ocupación formal de la vacante adjudicada.

Esta situación implica que una porción significativa de las vacantes adjudicadas no se correspondió con una participación efectiva de los beneficiarios inscriptos, lo cual no guarda relación con la exigencia de la cláusula SEGUNDA del convenio, que subordina el pago del subsidio a las actividades efectivamente "realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa", ni con el objeto del Programa Adolescencia – Proyecto Por Nosotros, creado por el Decreto N.° 428/07, orientado a promover la inclusión social de adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Sobre las vacantes liquidadas

Observación N.° 6: Liquidación del subsidio sobre la cápita máxima convenida, sin correlación con las vacantes asignadas.

De la verificación de los sesenta y cinco (65) actos administrativos de pago dictados durante el ejercicio 2025 respecto de las doce (12) organizaciones de la muestra se ha identificado que, en la totalidad de los casos, el importe liquidado resulta del producto entre la columna "CUPOS MÁXIMOS" del anexo de pago y el monto unitario mensual por categoría. Sobre una cápita máxima total disponible para adjudicar de 4.306 vacantes, el Programa adjudicó 3.993 vacantes, de modo que trescientas trece (313) vacantes fueron liquidadas y abonadas sin haber sido asignadas a ningún adolescente, por un importe de $ 33.668.091, equivalente al 7,25 % del total abonado a la muestra.

La modalidad de liquidación descripta no guarda relación con lo previsto en la cláusula SEGUNDA del modelo de convenio aprobado como Anexo I de la RESOL-2025-158-GCABA-MDHYHGC, que dispone el otorgamiento de un subsidio "por mes y por adolescente" "conforme la cápita máxima de x adolescentes por mes", a efectivizarse mediante "pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes[7]".

Sobre los montos de las becas sociales no remunerativas

Observación N° 7: Se verificó que durante el período auditado el monto de la beca social no remunerativa que se abonó mensualmente a los adolescentes que ingresaron al programa en 2025 fue incrementado de $15.000 a $16.200, lo que representa un aumento nominal del 8%, inferior a la variación interanual nacional del 31,5% registrada por el INDEC para el mismo período.

[7] El ente auditado manifestó en su descargo que: "*Esta Gerencia Operativa cumple en informar que el subsidio se liquidó en función de la capacidad operativa a los fines de sostener los espacios y poder contar con la oferta completa como forma de reservar esas vacantes, a los fines de cubrir con los pedidos excepcionales que llegan continuamente desde Juzgados, Organismos de control, Consejos de Derechos de niñas, niños y adolescentes. Sin perjuicio de lo expuesto, se tendrá en cuenta para los próximos periodos y para eventuales modificaciones normativas*."

El monto de la beca debe guardar razonabilidad y suficiencia respecto de la finalidad social que persigue el programa. Asimismo, la gestión pública debe observar criterios de eficacia, razonabilidad y adecuada planificación en la determinación y actualización de los beneficios económicos.

Sobre los pagos a OSC sin rendición

Observación N° 8: Pagos sin rendición acreditada

Del análisis efectuado sobre los 12 expedientes de la muestra se observa la ausencia de las planillas de rendición del subsidio por parte de las OSC correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 en 11 expedientes de la muestra, por un total de $ 67.951.642,50, equivalente al 19,24% del total pagado. El cuadro que se expone a continuación detalla los montos por OSC:

Entidad	Acto administrativo	Período	Monto pagado sin rendición
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	DI-2025-1217-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 9.647.100,00
PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	DI-2025-1216-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.601.040,00
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida.	DI-2025-1210-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 6.475.500,00
Asoc. De Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta	DI-2025-1208-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 6.426.000,00
FACE Formacion de Artistas Contemporaneas para la Escena Asoc. Civil	DI-2025-1206-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.322.670,00
Asoc. Civil Centro Crecer	DI-2025-1220-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 3.920.400,00
Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario Asoc. Civil	DI-2025-1201-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.772.220,00
Fundacion Social Argentinos Juniors	DI-2025-1219-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 2.882.520,00
Becadini SRL	DI-2025-1204-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 5.887.980,00
Asoc. Civil 26 de septiembre	DI-2025-1221-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 3.131.212,50
Asoc. Civil Academia BBG	DI-2025-1230-GCABA-DGPINA de fecha 15/12/202	Nov y Dic -25	$ 6.885.000,00
Total			**$ 67.951.642,50**

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en el IF-2026-24427216-GCABA-DGPINA de fecha 22 de mayo de 2025.

Asimismo, se verificó que no se han acreditaron los informes finales de resultados en 2025 en el 100% de los casos de la muestra, ya que en la totalidad de las actuaciones relevadas solo constaba el informe final de resultados por el período 2024[8].

[8] La totalidad de las rendiciones observadas fue remitida por el organismo auditado en ocasión del descargo, mediante IF-2026-40692607-GCABA-DGPINA. No obstante, dicha documentación no se encontraba incorporada a los expedientes administrativos al momento de realizarse las tareas de campo, en junio de 2026.

Sobre las metas físicas

Observación N° 9: Inconsistencias entre la ejecución física informada en el Formulario S7 y el período de implementación de las actividades relevadas

Del análisis del Formulario S7 correspondiente al Programa 68/46 "Promoción de las Adolescencias" surge que las actividades 12000 "Reconstruyendo Lazos" y 15000 "Talleres para Adolescentes" registran ejecución física desde el primer trimestre del ejercicio 2025, con prestaciones informadas para los meses de enero, febrero y marzo

No obstante, subsidios vinculados a ambas actividades son otorgados de abril a diciembre de cada año, lo que evidencia una falta de correspondencia entre el período de ejecución física informado y el período teórico de desarrollo de las acciones relevadas. Asimismo, se observó que el Formulario S7 del Programa 68/46 no consigna observaciones, problemas priorizados, motivos de desvío ni acciones a realizar, pese a que del análisis del propio formulario surgen aspectos que requerían aclaración, tales como la convivencia entre el Programa N.° 68 y el Programa N.° 46 durante el ejercicio, así como la registración de ejecución física en meses previos al inicio previsto de determinadas actividades.

La situación descripta pone de manifiesto deficiencias en la consistencia temporal de la información física reportada, dificultando la adecuada vinculación entre la ejecución presupuestaria y la producción física del programa. Ello debilita la calidad de la información utilizada para el monitoreo y la evaluación de la gestión.

Conclusión.

El Programa Adolescencia creado mediante Decreto N° 428/07, tiene el fin de promover el desarrollo de los/as adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad Social mediante la participación en actividades deportivas, culturales y tecnológicas que buscan generar un proceso de enseñanza - aprendizaje, para lo cual articula con Organizaciones de la Sociedad Civil.

A partir de las principales situaciones detectadas en el Proyecto se considera necesario que la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad, a través de la Gerencia Operativa de Promoción Integral a las Adolescencias amplíe la cobertura del Programa, en tanto la subutilización de vacantes evidencia que el Programa cuenta con capacidad operativa para dar respuesta a una mayor demanda.

Asimismo, resulta necesario destacar la falta de actualización de la beca.

Por último, se requiere fortalecer el sistema de control interno mediante la formalización de procedimientos para la selección de Organizaciones de la

Sociedad Civil, la estandarización de registros de asistencia e informes de supervisión, la incorporación de controles preventivos y de consistencia, y el establecimiento de mecanismos de seguimiento que permitan detectar y corregir oportunamente los desvíos.

La implementación de las recomendaciones formuladas contribuiría a mejorar la transparencia, eficiencia, confiabilidad de la información y capacidad de monitoreo del Programa.

Palabras Claves: Adolescencia, talleres, vulnerabilidad social, organizaciones de la sociedad civil, socioeducativo.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"PROGRAMA ADOLESCENCIA"
PROYECTO N° 9.26.03

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de desempeño en el ámbito de la Dirección General de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme al Plan Anual de Auditoría 2026 aprobado por Resolución N° 206-2025-E-AGCBA-AGMIG, con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

UE 1010 Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia- Prog, 68 Promoción de las Adolescencias.

2. OBJETIVOS

Evaluar el desempeño de la gestión del Programa en términos de eficacia, eficiencia y economía.

Para ello, en función del relevamiento inicial se plantean los siguientes Objetivos Específicos, a saber:

Objetivo Específico 1: Evaluar el grado de cumplimiento del marco normativo vigente.
Analizar si las actividades y medidas adoptadas por el Programa Adolescencia se ajustan a las disposiciones legales aplicables.

Objetivo Específico 2: Evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos de inscripción y otorgamiento de vacantes a la población objetivo del programa.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 164/24 de la A.G.C.B.A.

El período de auditoria es el que abarca desde el 01/01/25 al 31/12/25 sin perjuicio de las consideraciones de hechos posteriores relevantes.

Los actores involucrados en la auditoria son los usuarios o destinatarios del informe, a saber: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el organismo auditado y la ciudadanía en general.

En tal sentido se concentraron las tareas de auditoria en la Dirección General de Primera Infancia, Niñez Adolescencia unidad ejecutora responsable del programa Nº 68 "Promoción de las Adolescencias"

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre 1 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026.

3.1 Enfoque y tipo de auditoria

De conformidad con lo establecido en las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por la Resolución N.º 164/24 de la AGCBA, el enfoque de la presente auditoría se estructura en torno al análisis de procesos, en tanto se orienta a examinar el cumplimiento de los aspectos legales y financieros, así como la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa Adolescencia. El examen comprende el marco normativo interno aplicable, los sistemas de registración, planificación y detección de necesidades de los adolescentes en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad de Buenos Aires, la elaboración de diagnósticos y estadísticas y la verificación del cumplimiento de las metas físicas planificadas. De acuerdo con la planificación institucional, la modalidad de auditoría a aplicar corresponde a una Auditoría de Desempeño.

3.2. Criterios

Los criterios que fueron tenidos en cuenta en relación con los objetivos específicos planteados son los siguientes:

OE1: Evaluar el grado de cumplimiento del marco normativo vigente
Criterio:

- Decreto N.° 428/07, que crea el Programa Adolescencia – Proyecto Por Nosotros en el ámbito de la entonces Dirección General de Niñez y Adolescencia, y define su objeto y población destinataria.
- RESOL-2025-158-GCABA-MDHYHGC, que aprueba la convocatoria del ejercicio 2025, el modelo de convenio (Anexo I), las sedes de inscripción (Anexo II) y fija el valor de la beca social no remunerativa.
- RESOLUCIÓN-2025-4-GCABA-MDHYHGC

- DI-2025-89-GCABA-DGDIYA
- Convenios de gestión asociada suscriptos con cada organización, con registro en Escribanía General, y sus proyectos institucionales incorporados como anexo. En particular las cláusulas PRIMERA (evaluación previa del proyecto), SEGUNDA (cápita máxima y base de liquidación), CUARTA (rendición e Informe Final de Resultados), QUINTA (supervisión) y SÉPTIMA (vigencia).

OE2:. Evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos de inscripción y otorgamiento de vacantes a la población objetivo del programa

- Decreto N.° 428/07
- RESOL-2025-158-GCABA-MDHYHGC, en cuanto fija las condiciones de la convocatoria 2025, los requisitos de admisibilidad, las modalidades y sedes de inscripción y el cupo previsto.

3.3 Procedimientos aplicados.

Los procedimientos de auditoria realizados guardan relación con los objetivos y criterios de auditoria planificados, siendo los mismos los desarrollados a continuación:

- Entrevistas con los funcionarios de la Dirección General de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (DGPINA).
- Revisión y análisis de normativa aplicada. Marco normativo interno, instructivos, manuales de procedimientos. Verificar la vigencia y/o actualización al cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Solicitud de información mediante Notas al ente auditado, DGPINA.
- Circularización de Notas a otros organismos: Defensoría del Pueblo, Procuración General, Sindicatura de la CABA, Ministerio Público Tutelar.
- Análisis de las metas programadas y ejecutadas para el Programa 68 actividades 12000 y 15000, y comparar el resultado de las ejecutadas. Análisis de cómo se han definido internamente y si están alineadas con los objetivos estratégicos de la DGPINA.
- Análisis del presupuesto ejecutado en función de los objetivos planteados. Evaluar las modificaciones realizadas y sus correspondientes justificaciones.
- Seleccionar una muestra de expedientes de Organizaciones Sociales conveniadas.
- Relevamiento y análisis documental de los expedientes de la muestra y de las carpetas de pago.
- Cotejo entre cápita máxima convenida, vacantes adjudicadas, asistencia registrada e importes liquidados.
- Análisis de los informes de supervisión realizados por la DGPINA a las OSC durante el período auditado.

- Relevamiento de los listados de reporte de asistencia de los meses de abril y noviembre y de talleres brindados en 2025 de los OSC conveniadas seleccionadas para la muestra
- Relevamiento, análisis y evaluación de la documentación obrante en los expedientes de la muestra orientado a determinar la relación entre convenio/solicitud de gasto, acto administrativo aprobatorio, solicitud de pago, rendición presentada, monto rendido e informe final del proyecto

- Evaluación de los indicadores de desempeño disponibles y comparar estos valores con otros establecidos.
- Análisis de la modalidad de registración de la información: cómo se registran, almacenan y procesan los datos relacionados con los talleres brindados por las organizaciones y los adolescentes beneficiarios del programa.
- Verificación de la existencia de indicadores de impacto definidos y como se han sistematizado para medir el grado de cumplimiento de los objetivos del programa.

3.4 Universo y muestra

La Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (DGPINA) remitió, mediante IF-2026-09398821-GCABA-DGPINA, el listado de los convenios suscriptos con Organizaciones de la Sociedad Civil durante el ejercicio 2025, con indicación del número de expediente SADE de cada uno y los cupos ofrecidos por las organizaciones (archivo N.° 30), y el listado de la totalidad de los talleres brindados en dicho ejercicio por el Programa Adolescencia, con detalle de fecha, sede en que se brindaron y cantidad de asistentes (archivo N.° 26).

Sobre la base de dicha información, y a efectos de la determinación de la muestra, se relevó la cantidad de convenios de gestión asociada suscriptos y de talleres ofrecidos por las organizaciones durante el ejercicio. Del relevamiento surge que se suscribieron veintiocho (28) convenios con igual número de organizaciones de la sociedad civil, en cuyo marco se ofrecieron trescientos dieciocho (318) talleres, con un total de 7.626 vacantes disponibles.

Asimismo, la DGPINA informó mediante IF-2026-0939821-GCABA-DGPINA que durante el período auditado se registraron 9.464 preinscripciones, de las cuales 7.074 (74,75 %) se confirmaron como participantes efectivos del Programa, en tanto que 2.390 adolescentes y jóvenes (25,25 %) no ingresaron al programa[9]. Los confirmados representan el 92,77 % de las vacantes disponibles. La Dirección General informó también que la edad promedio de

[9] De los 2.390 adolescentes y jóvenes que no ingresaron al Programa durante 2025, la DGPINA informó que 1.394 (58,33 %) no lo hicieron por causas ajenas a su posición en el ranking, en tanto que los 996 restantes (41,67 %) no ingresaron en razón de dicha posición.

los participantes es de dieciséis (16) años y que el 77,6 % reside en barrios del sur de la Ciudad, principalmente en las Comunas 4, 7 y 8.
Los 7.074 participantes confirmados se distribuyeron territorialmente conforme se expone en el cuadro siguiente, del que surge que los 318 talleres se desarrollaron en doce (12) de las quince (15) comunas de la Ciudad, no registrándose oferta en las comunas 2, 12 y 13:

Cuadro N° 1: Cantidad de inscriptos y talleres por comuna

Comuna	Cantidad de inscriptos	%	Cantidad de talleres	%
1	193	2,73%	8	2,52%
3	432	6,11%	20	6,29%
4	715	10,11%	33	10,38%
5	76	1,07%	6	1,89%
6	366	5,17%	18	5,66%
7	1624	22,96%	72	22,64%
8	2006	28,36%	92	28,93%
9	697	9,85%	28	8,81%
10	449	6,35%	17	5,35%
11	155	2,19%	7	2,20%
14	110	1,55%	6	1,89%
15	76	1,07%	4	1,26%
SIN DATOS	175	2,47%	7	2,20%
	7074	**100,00%**	**318**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPINA

Del cuadro precedente surge que la oferta se concentra en el sur de la Ciudad: las comunas 4, 7 y 8 reúnen 197 de los 318 talleres (61,95 %) y 4.345 de los participantes (61,42 %), proporción que asciende al 77,63 % al incorporar las comunas 9 y 10, en coincidencia con lo informado por el ente. Respecto de siete (7) talleres y 175 participantes no se consignó la comuna.

El universo de convenios informado se puede visualizar en el **Anexo III**.

Para determinar la muestra se ha considerado como criterio cubrir las primeras tres organizaciones con mayor cantidad de cupos ofrecidos en cada categoría (Deportiva, Natación, Cultura y Tecnología). De esta manera, la muestra ha quedado conformada por un total de 12 organizaciones.

De esta manera, la muestra alcanza a cubrir el 42,86% de las organizaciones y el 56,73% de la totalidad de cupos disponibles por convenio en 2025, con el siguiente detalle:

Cuadro Nº2: Muestra de expedientes de convenios suscriptos con OSC en 2025

	OSC	Expte. Convenio	Deportiva	Natación	Cultura	Tecnología	Especial	Total Cupos
1	Asoc. Civil Adolesiendo	EX-2025-23154666--GCABA-DGPINA	550	380	0	0	8	938
4	Asoc. Civil 26 de septiembre	EX-2025-21085189--GCABA-DGPINA	0	0	25	125	0	150
5	Asoc. Civil Centro Crecer	EX-2025-23795219--GCABA-DGPINA	100	0	0	100	0	200
9	Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario Asoc. Civil	EX-2025-23381012--GCABA-DGPINA	25	0	360	0	0	385
12	Club Atlético San Lorenzo de Almagro	EX-2025-28599799--GCABA-DGPINA	325	40	120	0	2	487
13	Asoc. Civil Academia BBG	EX-2025-19795372--GCABA-DGPINA	375	0	0	0	0	375
15	Mariano Acosta	EX-2025-26245126--GCABA-DGPINA	350	0	0	0	0	350
17	Becadini SRL	EX-2025-18624814--GCABA-DGPINA	0	0	280	0	0	280
22	FACE Formación de Artistas Contemporáneos para la Escena Asoc. Civil	EX-2025-20666363--GCABA-DGPINA	0	0	180	175	0	355
25	Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida	EX-2025-19528668--GCABA-DGPINA	50	0	280	0	0	330
26	Argentinos Juniors	EX-2025-40724329--GCABA-DGPINA	75	50	0	0	2	127
28	PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	EX-2025-20918310--GCABA-DGPINA	175	150	0	0	4	329
	Total		2025	620	1245	400	16	4.306
	%		49,75	100	53,78	66,12	100	56,73

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPINA.

3.5 Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance.

4. Aclaraciones previas.

4.1 Estructura Orgánico-Funcional.

El Decreto Nº 387/2023 y modificatorios, aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría Familia y Comunidad, entre cuyas responsabilidades primarias se encuentran: "Supervisar y coordinar la implementación técnica y administrativa de las políticas sociales en todos los niveles de la Subsecretaría, asegurando la ejecución transversal de los programas del Ministerio, entre los subsectores públicos, privados y de la sociedad civil, en coordinación con las áreas competentes" y "diseñar, implementar y monitorear programas destinados al desarrollo humano de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en coordinación con las áreas competentes, entre otras".

Bajo la órbita de la mentada Subsecretaría se encuentra la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la cual tiene dentro de sus misiones y funciones las de promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fortaleciendo la red de vínculos familiares y extrafamiliares, facilitando la construcción de proyectos alternativos y acompañando a los niños y niñas y adolescentes en la inclusión en el sistema educativo formal y promover y generar alternativas de desarrollo en el ámbito de ciencia y tecnología, deporte y cultura para adolescentes entre 12 y 18 años, en situación de vulnerabilidad social, con el fin de enriquecer sus proyectos de vida y equiparar oportunidades, entre otras.

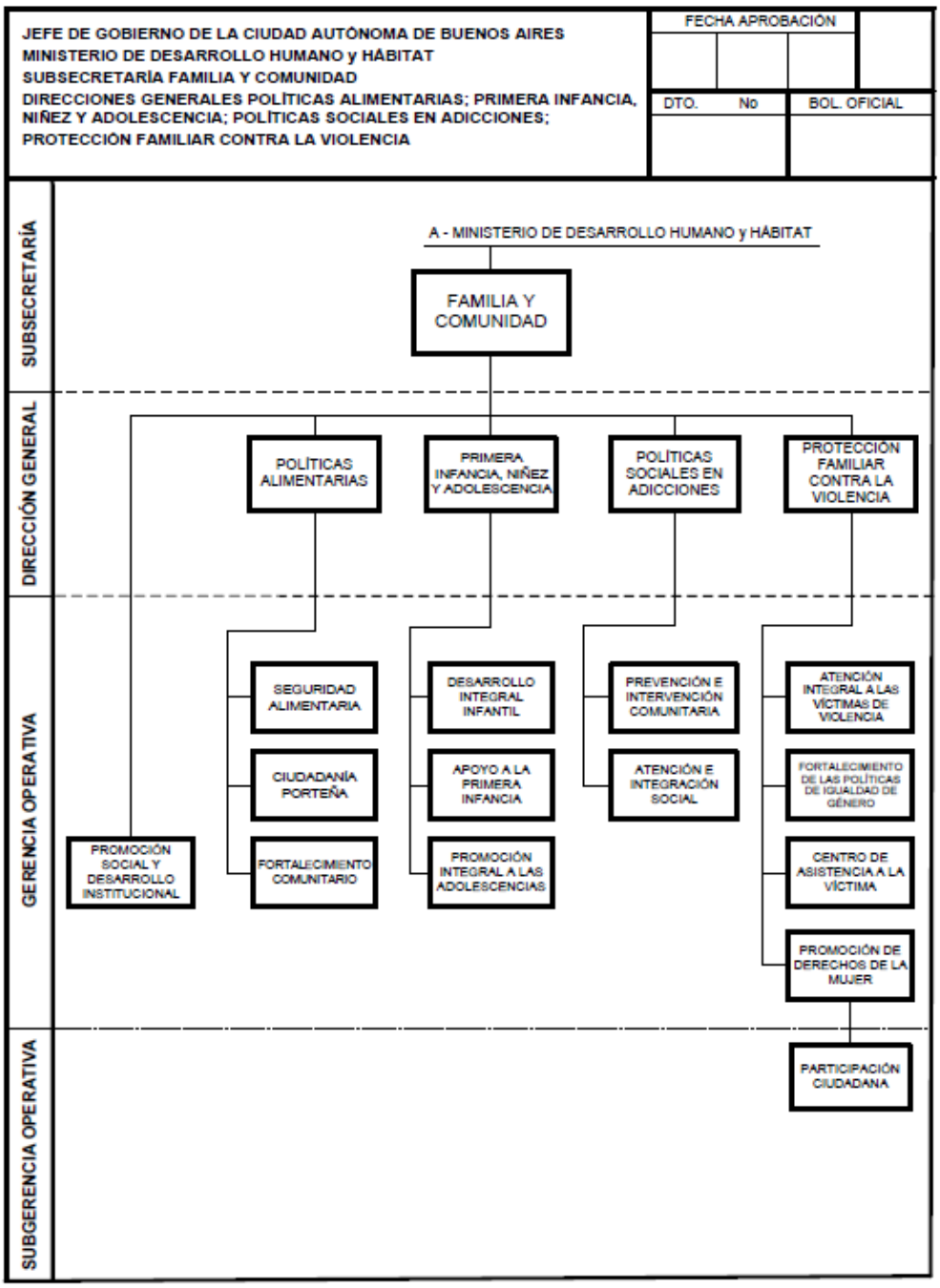
A su vez, en el ámbito de esta área, se encuentra la Gerencia Operativa de Promoción Integral a las Adolescencias, la cual tiene como función, promover el desarrollo, la autonomía y el pleno goce de derechos de adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre trece (13) y hasta los veintiún (21) años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y brindar asistencia técnica y financiera para promover la participación de adolescentes y jóvenes de entre trece (13) y hasta los veintiún (21) años de edad en actividades culturales, deportivas, recreativas, de ciencia y tecnología y capacitación, permitiendo el enriquecimiento de sus proyectos de vida y su reinserción en el sistema educativo formal, entre otras.

De la mencionada Gerencia depende el Programa Adolescencia Proyecto Por Nosotros-as, creado mediante Decreto N° 428/07, con el fin de promover el desarrollo de los/as adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de Vulnerabilidad Social.

El organigrama formal que describe la estructura organizacional del Dirección General de Primera Infancia, Niñez vigente en 2025 fue aprobada por el Dto. Nº 69/25 y es el siguiente:

Gráfico N°1: Organigrama Formal



Mientras que el organigrama informal de la Gerencia Operativa de Promoción Integral a las Adolescencias, informado por el ente auditado es el siguiente:

Gráfico N°2: Organigrama Informal



Fuente: Elaboración propia

4.2 Marco normativo General y procedimientos internos.

4.2.1 Marco Normativo General.

Por **DECRETO N.°428/2007** de fecha 21 de marzo de 2007 y publicado el 22/03/2007, se crea el Programa **"Proyecto Por Nosotros/as"** en el ámbito de la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, destinado a promover el desarrollo de los/as adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre 13 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.
Los objetivos del Programa son:
a) Promover la inclusión social y el pleno goce de los derechos de los/as adolescentes y jóvenes de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en caso de vulnerabilidad social;
b) Potenciar la presencia del Estado, incentivando a la población destinataria del presente a la formulación de iniciativas y proyectos dirigidos a abordar la problemática social que afecta a ese sector social, brindándoles asistencia técnica y/o financiera que resulte necesaria a esos efectos;

c) Promover las iniciativas de participación de adolescentes y jóvenes de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, que se formulen a partir del interés de los/as mismos / as y que favorezcan su inserción en instancias de educación formal, el desarrollo de habilidades y competencias para el trabajo, la expresión artística y cultural, el cuidado de su salud, la adecuada utilización del tiempo libre y la práctica del deporte.
Los requisitos para acceder al Programa son:
a) Residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la antigüedad mínima que establezca la autoridad de aplicación
b) Tener entre 14 y 21 años de edad. (Posteriormente se modificó y se fijó la edad mínima en 13 años adaptándose a la ley Civil y comercial vigente)
c) Encontrarse en situación de vulnerabilidad social, entendiendo por tal, toda situación personal y/o familiar que configura una situación de riesgo respecto a la efectiva posibilidad de acceso y ejercicio de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de los niños / as y de los adolescentes y jóvenes de la Ciudad de Buenos Aires que justifique la necesidad de acceder a los beneficios del Programa;
d) Estar inscripto en el Registro Único de Familias beneficiarias de Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RUB), conforme las previsiones de la normativa vigente;
e) Reunir los restantes requisitos que establezca la autoridad de aplicación.
Se establece el otorgamiento de Becas sociales no remunerativas a los adolescentes que participen de las actividades del programa.

4.2.2 Marco Normativo Interno

Manuales de procedimiento Interno: (ambiente de control)

Por **RESOLUCIÓN-2025-4-GCABA-MDHYHGC** de fecha 6 de enero de 2025 se fijan las pautas que rigen la convocatoria a las/os adolescentes y jóvenes para participar del Programa Adolescentes –Proyecto Por Nosotros/as para el año 2025, las que se describen en su Anexo I (IF-2025-00699922-GCABA-DGDIYA). Conforme dicha Resolución la inscripción a la convocatoria sería de manera virtual y presencial en los sitios detallados en el Anexo II, y se fija el valor mensual de la beca social no remunerativa en PESOS quince mil ($ 15.000)[10].
De acuerdo al Anexo I el Programa se encuentra dirigido a adolescentes entre 13 y 18 años en situación de vulnerabilidad social. Los/as adolescentes entre 18 y 21 años de edad participantes en el Programa son aquellos que ingresaron al mismo en la franja etaria de 13 a 18, teniendo la posibilidad de continuar hasta los 21 años inclusive.
Los requisitos para acceder al Programa son:
a) Residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

[10] El Programa cuenta con un sitio de preinscripción en línea (https://inscripcionadolescencia.buenosaires.gob.ar), a través del cual los interesados completan el formulario de preinscripción, y con un sitio institucional (https://adolescencia.com.ar), en el que se publica el listado de instituciones conveniadas con detalle de sede, domicilio y actividades ofrecidas, así como información relativa a la beca social no remunerativa, la tarjeta de cobro y las capacitaciones. Asimismo, el Programa difunde sus actividades a través de su cuenta oficial en la red social Instagram (@p_adolescencia). Sitios consultados el 24 de julio de 2026.

b) Tener entre 13 y 18 años al momento de la Inscripción. En caso de haber participado del Programa con anterioridad a cumplir los 19 años de edad, el límite se podrá extender hasta 21 años cumplidos.
c) Los adolescentes de 13 a 18 años podrán ser serán titulares de cobro de la beca social no remunerativa, o en su defecto podrán designar un titular del cobro de la beca el cual debe ser mayor de 18 años, no siendo necesario acreditar vínculo alguno. En ambos casos deberán presentar al momento de la inscripción, fotocopia del Documento Nacional de Identidad de quien sea el titular de cobro. En el caso que el/la joven haya cumplido los 18 años de edad, será siempre el/la titular del cobro de la beca social no remunerativa.
d) Seleccionar alguna de las actividades, en el ámbito del deporte, el arte, la cultura, la ciencia y tecnología y/o la capacitación que se le ofrezcan al momento de la inscripción en el Programa.
e) El tiempo óptimo de permanencia en el Programa es de 3 años calendario y sucesivos.
En cuanto a los criterios de ingreso al programa se establece que a los fines de la asignación de vacantes se utilizará el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS)[11] que constituye una herramienta estadística para la medición de la vulnerabilidad de los hogares de la Ciudad de Buenos Aires y permite constituir un orden de prioridad en la selección de los adolescentes del programa, basado en una fórmula que resulta de la suma de los coeficientes presentados que el mismo Anexo detalla.
Adicionalmente a los criterios de vulnerabilidad detallados anteriormente, se incorporan un conjunto de pautas específicas que ponderan una priorización del

[11] Desarrollado la Gerencia Operativa del Observatorio de Desarrollo Humano (GOODGH) en articulación con la Gerencia Operativa de Monitoreo de Políticas Sociales (GOMPS) del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (MDHyH). El IVS resume el comportamiento de una serie de indicadores relativos a las condiciones de vida de los hogares de la Ciudad de Buenos Aires, mediante los cuales es posible caracterizar y comparar los grados de vulnerabilidad que los afectan. Para tal fin, a partir de una mirada basada en el desarrollo humano y el enfoque de activos, vulnerabilidad y estructura de oportunidades (AVEO), se analizan diferentes dimensiones a nivel de los hogares de la Ciudad: el hábitat, las características demográficas, el acceso a la educación, al mercado de trabajo y a la salud. Luego, a partir de una metodología de análisis estadístico multivariado, se estima en qué medida los déficits en cada una de esas dimensiones predicen la probabilidad de un hogar de encontrarse en situación de pobreza por ingresos. Posteriormente, esas dimensiones se combinan en un indicador único para la predicción de la pobreza –el IVS–, el cual permite conocer la ubicación relativa de los hogares clasificándolos según el puntaje obtenido. El valor de este índice no surge de la asignación arbitraria de un puntaje a cada indicador, sino que estima estadísticamente el peso específico de cada uno de ellos sobre la probabilidad de que el hogar perciba ingresos insuficientes para su óptima calidad de vida. El programa posee criterios específicos especiales de ingreso, los cuales se utilizan para generar un primer orden de los adolescentes. Luego, al interior de cada criterio específico del programa, los adolescentes se ordenan según su valor del IVS. Aquellos adolescentes que no poseen ninguno de los criterios específicos de ingreso se ordenan por el IVS a continuación de aquellos adolescentes que poseen alguno de los criterios. Los criterios definidos por el programa y el orden designado son los siguientes:
1. Adolescentes que viven en un hogar convivencial
2. Adolescentes con 1 año en el Programa Adolescencia.
3. Adolescentes con 2 años en el Programa Adolescencia.
4. Adolescente embarazada o futura paternidad.
5. Adolescente no escolarizado.
6. Adolescente con discapacidad.
7. Adolescente con hermano/a participante en 2026.
Véase: Informe Ejecutivo: Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad de Buenos Aires, enero de 2025

orden de vulnerabilidad en igualdad de condiciones. Es decir, que a igualdad en el resultado del IVS, la presencia de alguno de ellos posiciona.
Por último, se instituye el otorgamiento de becas sociales no remunerativas. Las becas se otorgarán a los/as jóvenes y adolescentes de entre 13 y 21 años de edad que se encuentren incluidos en el Programa y asistan a las actividades. La modalidad de pago será de ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, que se harán efectivas a través de depósito en el Banco Ciudad para lo cual se entregará al adolescente mayor de 13 años o al adulto que él/ella designe una tarjeta física o billetera virtual para su cobro, en cuyo caso se aprobará posteriormente la normativa que regule su funcionamiento.

Por **Disposición DI—2025-89-GCABA-DGDIYA** de fecha 13 de enero de 2025 se fijan las **fechas de convocatoria al Programa Adolescentes** - Proyecto por Nosotros/as las que deberán difundirse en los distintos barrios de CABA y publicarse en el sitio web del GCBA y las fechas de la confirmación de las vacantes.

Por **RESOLUCIÓN-2025-158-GCABA-MDHYHGC** de fecha 11 de abril de 2025 se aprueba el texto de **Proyecto de Convenio** a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Organizaciones No Gubernamentales en el marco del Programa Adolescencia – Proyecto Por Nosotros/as, con su Anexo I (IF-2025-14182825-GCABA-DGPINA).
Surge de sus fundamentos que la Dirección General de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en su carácter de Unidad Ejecutora del programa, lleva adelante la ejecución del Programa Adolescentes –Proyecto Por Nosotros/as, en gestión asociada con Organizaciones No Gubernamentales, que funcionan en el ámbito de esta Ciudad y que han presentado proyectos institucionales comprensivos de actividades y talleres -en el ámbito del deporte, el arte, la cultura, la ciencia y tecnología y/o capacitación- ofrecidos a las/los adolescentes al momento de la inscripción, motivo por el cual se aprueba texto modelo de Proyecto de Convenio (IF-2025-14182825-GCABA-DGPINA) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y dichas Organizaciones No Gubernamentales en el marco del Programa Adolescentes-Proyecto Por Nosotros/as.
Los lineamientos principales del modelo de Convenio son:
- Conforme el modelo de Convenio las organizaciones firmantes se comprometen a efectuar las gestiones conducentes para que las personas que designe para la ejecución de su Proyecto realicen las capacitaciones y/o talleres obligatorios que se brinden por intermedio de la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
- A los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el Ministerio otorgará a las organizaciones un subsidio por mes y por adolescente, subsidio se efectivizará en pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa. El valor monetario del subsidio mensual por atención a la población beneficiaria podrá ser actualizado unilateralmente por el Ministerio.
- Las organizaciones tendrán a su cargo la administración del importe recibido, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las

obligaciones asumidas por el Convenio y una vez finalizada la ejecución del Proyecto deberá presentar un Informe de resultados, rindiendo cuentas documentadas del subsidio percibido.
- El Ministerio deberá supervisar el cumplimiento de las cláusulas del Convenio por parte de las organizaciones prestatarias,
- El personal que las organizaciones designen para la realización de las actividades previstas, será de exclusiva responsabilidad de las mismas y carecerán de relación alguna con el GCBA.

4.3 Gestión de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

A modo introductorio, es preciso señalar que los convenios celebrados en el marco del programa auditado deben ajustar su contenido al modelo de convenio que se encuentra contenido en el Anexo I (IF-2025-14182825-GCABA-DGPINA) de la RESOLUCIÓN-2025-158-GCABA-DGDIYA de fecha 11 de abril de 2025.

De esta manera, surge de los fundamentos de la referida Resolución, que la Dirección General de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en su carácter de Unidad Ejecutora del programa, lleva adelante la ejecución del Programa Adolescentes –Proyecto Por Nosotros/as, en gestión asociada con Organizaciones No Gubernamentales, que funcionan en el ámbito de esta Ciudad y que han presentado proyectos institucionales comprensivos de actividades y talleres -en el ámbito del deporte, el arte, la cultura, la ciencia y tecnología y/o capacitación- ofrecidos a las/los adolescentes al momento de la inscripción, motivo por el cual se aprueba texto modelo de Proyecto de Convenio (IF-2025-14182825-GCABA-DGPINA) a suscribir entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y dichas Organizaciones No Gubernamentales en el marco del Programa Adolescentes-Proyecto Por Nosotros/as.

Los lineamientos principales del modelo de Convenio son:

- Conforme el modelo de Convenio las organizaciones firmantes se comprometen a efectuar las gestiones conducentes para que las personas que designe para la ejecución de su Proyecto realicen las capacitaciones y/o talleres obligatorios que se brinden por intermedio de la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
- A los fines de posibilitar el cumplimiento del Proyecto, el Ministerio otorgará a las organizaciones un subsidio por mes y por adolescente, subsidio se efectivizará en pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa. El valor monetario del subsidio mensual por atención a la población beneficiaria podrá ser actualizado unilateralmente por el Ministerio.
- Las organizaciones tendrán a su cargo la administración del importe recibido, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las

obligaciones asumidas por el Convenio y una vez finalizada la ejecución del Proyecto deberá presentar un Informe de resultados, rindiendo cuentas documentadas del subsidio percibido en un plazo de 45 (cuarenta y cinco días) corridos, sin excepción.
- El Ministerio, por intermedio de la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría Familia y Comunidad deberá supervisar el cumplimiento de las cláusulas del Convenio por parte de las organizaciones prestatarias,
- El personal que las organizaciones designen para la realización de las actividades previstas, será de exclusiva responsabilidad de las mismas y carecerán de relación alguna con el GCBA.
- Se debe establecer el plazo de vigencia del convenio.

Con el objetivo de agilizar la lectura de este informe se incorpora como **Anexo IV** el análisis de la revisión efectuada sobre la totalidad de los convenios de gestión asociada suscriptos por las OSC de la muestra en el período auditado.

4.3.1 Análisis de la muestra de expedientes administrativos

En tanto los convenios suscriptos con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) tramitan a través de expedientes administrativos, se solicitó a la DGPINA los expedientes administrativos correspondientes a las OSC de la muestra.

De la revisión documental de los expedientes electrónicos desde la apertura del expediente hasta la suscripción del convenio, el detalle de los expedientes analizados se puede visualizar a continuación:

Cuadro Nº 3: Expediente analizados de la muestra.

OSC	Expediente	Fecha de apertura del expediente	Fecha del convenio suscripto y registrado
Asoc. Civil Adolesiendo	EX-2025-23154666- -GCABA-DGPINA	6/6/2025	4/7/2025
Asoc. Civil 26 de septiembre	EX-2025-21085189- -GCABA-DGPINA	22/5/2025	24/6/2025
Asoc. Civil Centro Crecer	EX-2025-23795219- -GCABA-DGPINA	5/6/2025	4/7/2025
Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario Asoc. Civil	EX-2025-23381012- -GCABA-DGPINA	3/6/2025	4/7/2025
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	EX-2025-28599799- -GCABA-DGPINA	10/7/2024	25/7/2025
Asoc. Civil Academia BBG	EX-2025-19795372- -GCABA-DGPINA	15/5/2025	6/6/2025
Mariano Acosta	EX-2025-26245126- -GCABA-DGPINA	24/6/2025	25/7/2025
Becadini SRL	EX-2025-18624814- -GCABA-DGPINA	8/5/2025	13/6/2025

FACE Formación de Artistas Contemporáneos para la Escena Asoc. Civil	EX-2025-20666363- - GCABA-DGPINA	20/5/2025	25/7/2025
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida	EX-2025-19528668- - GCABA-DGPINA	14/5/2025	18/6/2025
Argentinos Juniors	EX-2025-40724329- - GCABA-DGPINA	23/9/2025	15/10/2025
PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	EX-2025-20918310- - GCABA-DGPINA	21/5/2025	4/7/2025

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPINA.

Tal como surge de la información precedente, la totalidad de los expedientes relevados contienen los convenios formalmente suscriptos con firma de las partes y registrados en la Escribanía de la CABA. Los convenios han sido suscriptos entre los meses de junio y julio de 2025 (de manera posterior al inicio de las actividades y talleres en marzo de 2025), y uno en octubre de 2025[12].

Los convenios cuentan con los proyectos institucionales que forman parte integrante como anexo, los cuales permiten identificar los objetivos generales, las actividades previstas y los recursos necesarios para su implementación; lo cual está en concordancia con los objetivos del Programa.

En la totalidad de los expedientes de la muestra se ha verificado la documentación presentada por las organizaciones a afectos del control de legalidad de manera previa a la suscripción de los convenios, la cual se detalla a continuación:

- Acta Constitutiva y estatuto vigente (acreditación de la constitución formal de la entidad).
- Autorización para funcionar como persona jurídica de la Inspección General de Justicia (ante solicitud de inscripción en IGJ).
- Acreditación de legitimidad del firmante en calidad de presidente de la entidad (Acta de Asamblea de designación, DNI, constancia de CUIL y registro negativo de deudores alimentarios).
- Constancia de Inscripción en el Centro de Información para Organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires (CIOBA).
- Constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC), dependiente del Consejo de los Derechos de NNyA.
- Constancia de inscripción en ARCA.
- Datos de cuenta bancaria para acreditación de pagos ante Tesorería de la Ciudad.
- Cobertura de seguro de responsabilidad civil. Se ha verificado que las pólizas incorporadas acreditan cobertura durante un período determinado, y no se implementan controles periódicos sobre renovaciones, lo cual conlleva el riesgo de discontinuidad de cobertura durante la ejecución del proyecto. En el 33,34% de los casos (4 de 12

[12] Argentinos Juniors

OSC) la cobertura es inferior al periodo de ejecución de las actividades (que se extiende desde marzo hasta diciembre de 2025)[13]. El detalle es el siguiente **(Observación N°2):**

- Documentación de la sede: Plan de evacuación, certificado de limpieza de tanque de agua y/o análisis bacteriológico del agua, tarjeta de extintores, certificado de fumigación.
- Informe de evaluación final del año 2024.

Del análisis efectuado se desprende que la totalidad de los expedientes presentan una estructura uniforme que permite reconstruir adecuadamente el circuito administrativo, y evidencian documentación institucional suficiente para respaldar la formalización de los convenios y la tramitación de las transferencias.

Por otro lado, se observa que no ha sido implementado un procedimiento de selección y evaluación técnica y presupuestaria de los proyectos presentados por las organizaciones en 2025 (que contemple una convocatoria formal para su presentación con la consecuente evaluación y emisión de acto administrativo de aprobación de los proyectos seleccionados). En ese sentido el Programa tampoco cuenta con un procedimiento formal de selección que establezca la aplicación de criterios de evaluación para fundamentar la selección de los proyectos más convenientes, y garantizar la transparencia, equidad y consistencia del proceso de selección. **(Observación N°1)**

4.3.2 Análisis de los informes de supervisión a las OSC de la muestra

La Dirección General de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (DGPINA) remitió los informes de supervisión elaborados en el marco de la supervisión realizada en 2025.

De un total de 40 informes de supervisión suministrados, se analizaron los correspondiente a las 12 OSC que conforman la muestra. En tanto la supervisión de las actividades se realiza en cada sede, se han analizado los informes de supervisión de un total de 16 sedes, teniendo en cuenta que 9 OSC cuentan con sede única y 3 OSC cuentan con más de una sede.

Cada informe de supervisión cuenta con información cualitativa que surge de lo relevado en las visitas, en los que se describe lo referido a los siguientes aspectos:

a) **Perfil Institucional:** se describe brevemente a modo de introducción.

[13] El detalle es el siguiente:
- Asoc. Civil Centro Crecer: cobertura desde 18/5/2024 hasta19/5/2025.
- Asoc. Civil Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario: cobertura desde 11/4/24 hasta 11/4/25.
- Asoc. Civil Academia BBG: cobertura desde 4/3/25 hasta 4/9/25.
- Asoc. Civil PURA VIDA: cobertura desde 11/8/24 hasta 11/8/25.

b) **Objetivos de la supervisión para este trimestre:** Entre los objetivos de la supervisión se definen en los informes los siguientes: Acompañar el proceso de inicio de las actividades, generar y fortalecer vínculos con el equipo, acompañar en la identificación y abordaje de emergentes grupales/ individuales, fortalecer el rol de lxs operadorxs sociales como promotorxs de Derechos, contar con un registro actualizado y fehaciente de la participación de los jóvenes en cada taller, gestionar los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades transversales, acompañar el armado del proyecto para la actividad transversal.
c) **Síntesis de lo actuado.**
d) **Monitoreo del cumplimiento del convenio en torno a los siguientes ejes:** Características de la reunión de Inicio con el Equipo, Actividades Ofrecidas, (características significativas generales de cada una de las actividades supervisadas); participación de las y los adolescentes (características significativas generales) y acompañamiento profesional (duplas, tarea específica de OS, coordinación).
e) **Líneas de acción a trabajar.**

Aprobar e implementar un modelo único de informe de supervisión que establezca campos obligatorios e indicadores homogéneos sobre cupos, inscriptos, asistencia efectiva, desvíos detectados, acciones correctivas y seguimiento efectuado, asegurando su utilización uniforme por parte de los equipos de supervisión.

Del análisis de los informes de supervisión correspondientes a las organizaciones integrantes de la muestra surge que las instituciones desarrollaron propuestas deportivas, recreativas, culturales y socioeducativas dirigidas a adolescentes de entre 13 y 18 años, conforme los objetivos establecidos por el Programa Adolescencia.

En la totalidad de las organizaciones el equipo de supervisión verificó los siguientes aspectos:

- Planificación de contenidos.
- Desarrollo de propuestas acordes al perfil de las y los adolescentes.
- Utilización de recursos e insumos adecuados.
- Generación de espacios de intercambio grupal.
- Promoción de instancias de participación y expresión.
- Articulación interinstitucional

En términos generales a través de la supervisión realizada por el Programa se verificó la continuidad de las actividades comprometidas, la conformación de equipos institucionales integrados por coordinadores, docentes y operadores sociales, y la implementación de estrategias de acompañamiento orientadas a favorecer la inclusión, permanencia y participación de las y los adolescentes.

Las actividades ofrecidas por las OSC y el nivel de participación en base a los informes de supervisión analizados, se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº4: Actividades ofrecidas por las OSC y nivel de participación en 2025.

OSC	Sede	Actividades ofrecidas	% vacantes ocupadas	Participación de las y los adolescentes
Asociación Civil Adolesiendo	Adolesciendo	Futbol (2) - Vóley (2) - Natación (9): 11 actividades	entre 25% y 90%	Buena en Fútbol (75%) y Vóley (90%). Baja en Natación (entre 25% y 50%).
	Club DAOM	Vóley Mixto (4) - Básquet Mixto (2) - Fútbol masculino (3), Fútbol Mixto (2) - Handball (1) - Hockey (2): 14 actividades	entre 50% y 75%	Buena
	Club América del Sud	Natación (4)- Fútbol Mixto (2), Básquet (2): 8 actividades	entre 50 % y 75%	Buena
Asociación Civil 26 de Septiembre	Sede Única	Artes Plásticas - Armado y reparación de celulares y desarrollo de app 1,2 y 3: 4 actividades	entre 40% y 80%	Buena
Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario Asociación Civil	Sede Única	Danzas - Teclado- Canto- Maquillaje Artístico - Guitarra (2) - Teclado - Violín - Teatro - Taekwondo - Artes Plásticas - Reggeaton - Diseño de Indumentaria - Comic (2) - K Pop (2): 17 actividades	promedio de 50%	Buena
Asociación Civil Centro Crecer	Sede Única	Fútbol Masculino (2) - Robótica - Programación e Impresión 3D - Diseño y Arte Digital - Arte y Animación Digital - Voley Mixto (2): 8 actividades	promedio de 75%	Buena
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	Casa Social	Artes plásticas (Cómic, Manga,Animé) - Ajedrez - Periodismo deportivo - Fotografía - Teatro - Producción musical: 6 actividades	entre 25% y 70%	Baja en general. Baja en Artes plásticas, Ajedrez y Producción Musical (entre 25 y 50%)
	Ciudad Deportiva	Vóley - Fútbol Masculino (2)- Fútbol Femenino (2) - Fútbol Mixto (2) - Handball (2)	50% a 75%	Alta en Vóley y Básquet (75%) y baja en las

		- Hockey - Natación - Básquet: 12 actividades		demás (entre 25% y 50%)
Asociación Civil Academia BBG	Club Larrazábal	Voley - Fútbol Masculino, Fútbol Mixto: 3 actividades	25% a 75%	Alta en Vóley y Fútbol Mixto (75%) y baja en Fútbol Masculino (25%)
Mariano Acosta	Sede Única	Tae Kwon Do (5) - Vóley (4) - Futbol Masculino (2) - Fútbol Femenino (2) - Kick Boxing: 14 actividades	Mayor al 75%	Alta
Becadini SRL	Juan Durán	Dance mix (2) - Mix Pop (2) - Hip Hop(2) - Reggaeton (3) - Bachata - K- Pop (2): 12 actividades	entre 25% y 100%	Inició Alta y bajó / Diferencia de concurrencia entre actividades. Baja Dance mix, Mix pop y Hip Hop (25%)
FACE Formación de Artistas Contemporáneos para la Escena Asociación Civil	Galpón FACE	Dibujo y pintura - Danza - Canto -Tags y Graffitis: 4 actividades	entre 25% y 50%	Baja
	Puerta 18	Arte y animación digital, Contenido para redes sociales, Videojuegos, Robótica, Inteligencia Artificial, Fotografía y Cine, Diseño y Arte Digital y Realidad virtual: 8 actividades	50%	Baja
Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida	Sede Única	Guitarra (2) - Tae Kwon Do (2) - Canto- Percusión- - Teatro- Ritmos Urbanos- Comedia Musical- K-pop- Folklore Latinoamericano- Hip-Hop: 12 actividades	entre 50% y 75%	Buena en general. Baja en comedia musical (menos del 25%)
Asociación Atlética Argentinos Juniors	Sede Única	Natación - Fútbol Masculino: 2 talleres	25%	Baja
Pura Vida Deportes y Recreación Asociación Civil	Triglav	Vóley (2) - Natación (6) - Fútbol masculino Parkour - Vóley mixto - Boxeo: 12 actividades	50% a 75%	Baja en natación (25%)

Elaboración propia en base a la información proporcionada por la DGPINA.

Tal como surge de la información precedente, las propuestas deportivas presentaron los mayores niveles de convocatoria y sostenimiento de asistencia, particularmente aquellas vinculadas con fútbol, artes marciales, básquet, vóley y

otras disciplinas deportivas. Por el contrario, algunas propuestas culturales, artísticas y tecnológicas registraron mayores fluctuaciones en la asistencia y dificultades para sostener la participación durante el período analizado.

Los talleres con mejor continuidad suelen presentar duplas consolidadas, presencia activa de operador/a social, disponibilidad de insumos e infraestructura acorde y planificación sostenida.

Asimismo, se verificó un adecuado nivel de articulación entre las organizaciones y los equipos de supervisión, identificándose avances en la atención de situaciones individuales. Las supervisiones permitieron, además, detectar oportunidades de mejora vinculadas con la convocatoria, el sostenimiento de la participación, el fortalecimiento del rol de los operadores sociales, la necesidad de fortalecer estrategias de convocatoria y permanencia en algunos espacios, y la necesidad de profundizar en la incorporación del enfoque de derechos en las prácticas institucionales.

Se observa que la documentación relevada en los informes de supervisión a las OSC evidenció distintos grados de sistematización de datos sobre cupo, confirmados, notificados y asistencia efectiva. En varios informes el dato disponible no es la cantidad nominal de vacantes ocupadas por taller, sino el porcentaje de asistencia o la cobertura institucional general. Esta situación dificulta reconstruir la ocupación efectiva de cada taller sin contrastar con la base de asistencia de la DGPINA y el padrón de inscriptos. Tampoco consta el registro de las acciones de seguimiento de la baja asistencia para talleres por debajo del 50% de asistencia sostenida. **(Observación N°3)**

4.3.3 Análisis de los registros de presentismo y talleres ofrecidos por las OSC de la muestra (abril y noviembre 2025)

a) Asistencias a los talleres de la muestra en abril y noviembre de 2025

Se relevó, para cada taller incluido en la muestra, la cantidad de semanas con actividad, las vacantes asignadas y el porcentaje promedio de asistencia correspondiente a los meses de abril y noviembre. Con dicha información se calculó el porcentaje promedio de asistencia de ambos meses, se identificó la cantidad de inscriptos que no registraron asistencia en ninguno de ellos y se estimó el porcentaje promedio de presentismo por organización, a fin de evaluar el nivel de ocupación y la utilización efectiva de las vacantes ofrecidas.

Se analizó la asistencia en 158 talleres de las 12 organizaciones que integran la muestra. El total de adolescentes inscriptos fue de 3.199 en abril y de 3.111 en noviembre, con un promedio de asistencia general del 63,48 %, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 5: Talleres por organización de la muestra

Organización	Talleres Deporte	Talleres Cultura	Talleres Tecnología	Talleres Natación	Total
26 de septiembre	0	2	4	0	6
Academia BBG	15	0	0	0	15
Adolesiendo	14	0	0	12	26
Argentinos Juniors	2	0	0	2	4
Becadini SRL	0	14	0	0	14
Centro Conviven	1	12	0	0	13
Centro Crecer	4	2	2	0	8
Club Mariano Acosta	12	0	0	0	12
Galpon Face	0	10	5	0	15
Proyecto de Vida	1	15	0	0	16
Pura Vida	6	0	0	2	8
San Lorenzo	14	5	0	2	21
Totales	**69**	**60**	**11**	**18**	**158**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPINA.

En el **Anexo V** se expone la planilla utilizada para el análisis, en la que se detallan las vacantes asignadas, los porcentajes de asistencia y los indicadores de presentismo calculados por taller y por organización.
Cabe destacar, que los reportes de asistencia solicitados han sido suministrados de manera incompleta, con la siguiente información faltante: **(Observación n°4)**

1. Detalle de la asistencia de del mes de abril de los siguientes talleres:
 a. **Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida**: Folklore Latinoamericano Sábados 10 a 12hs.
 b. **Becadini SRL:** Dance Mix martes 14 a 16hs, Dance Mix sábados 16 a 18hs, Hip Hop martes 14 a 16hs, Hip Hop sábados 16 a 18hs, K-POP miércoles 14 a 16hs, K-POP sábados 10 a 12hs, Mix Pop sábados 12 a 14hs, Reggaetón miércoles 14 a 16hs. Reggaetón sábados 10 a 12hs, Reggaetón sábados 14 a 16.
 c. **Asociación Civil Adolesiendo:** Natación jueves 9.30 a 11.30hs (Sede America del Sud).
2. Detalle de asistencia del mes de noviembre de los siguientes talleres:
 a. **FACE Formación de Artistas Contemporáneos para la Escena Asociación Civil (Sede Puerta 18):** Artes y animación digital martes 16 a 18hs, Contenido para redes sociales miércoles 15 a 17hs, Fotografía y cine viernes 15 a 17hs, Inteligencia Artificial jueves 16 a 18hs, Realidad Virtual y 3D sábados 15 a 17hs, Robótica jueves 15 a 17hs y Videojuegos miércoles 16 a 18hs.
 b. **Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta**: Kick boxing jueves 10 a 12hs, Tae Kwon Do jueves 10 a 12hs, Tae Kwon Do jueves 14 a 16hs, Tae Kown Do sábados 11.30 a 13.30hs, Tae Kwon Do viernes 14 a 16hs, Fútbol (femenino) viernes de 16 a 18hs, Fútbol (masculino) jueves 14 a 16hs, Voley jueves 14 a 16hs, Voley miércoles 14 a 16hs, Voley miércoles 16 a

18hs y Voley sábados de 11.30hs a 13.30hs. Por lo tanto, de los 158 talleres de la muestra analizados, 39 (24,68%).no contaron con información completa para ambos meses relevados, por lo que sus indicadores de asistencia fueron calculados sobre la base de la información disponible.

Asimismo, del cruce de datos entre la planilla de asistencia a los talleres correspondiente a los meses de abril y noviembre (IF-2026-23893737-GCABA-DGPINA) y la planilla de talleres brindados por las organizaciones conveniadas durante 2025 (IF-2026-09423974-GCABA-DGPINA), surge que no fue suministrado el reporte de asistencia de los siguientes 12 talleres correspondientes a 4 OSC de la muestra:

- **Asociación Civil Adolesiendo** (sede América del Sud): Básquet, martes de 14 a 16hs; Básquet, jueves de 14 a 16hs; Fútbol (mixto), jueves de 14 a 16hs; y Natación, jueves de 14 a 16hs.
- **Centro Conviven Socio-educativo, Cultural y Comunitario Asociación Civil**: Reggaetón, sábados de 15 a 17hs (sede Leguizamón); Canto, sábados de 10 a 12hs (sede Leguizamón); Teclado, sábados de 10 a 12hs (sede Leguizamón); Teclado, sábados de 13 a 15hs (sede Leguizamón); K-Pop, sábados de 10 a 12hs (sede Otra Historia); y Teatro, sábados de 13 a 15hs (sede Otra Historia).
- **Becadini SRL**: Reggaetón, sábados de 12 a 14hs.
- **Pura Vida Deportes y Recreación Asoc. Civil**: Skate, jueves de 16 a 18hs.

Del relevamiento efectuado surge que 15 de los 158 talleres de la muestra analizados (9,49%), pertenecientes a 8 de las 12 organizaciones relevadas, presentaron una asistencia promedio inferior al 50% de su matrícula inscripta en ambos meses relevados (abril y noviembre de 2025)[14]. Ello implica que dichos talleres funcionaron, en los meses analizados, con menos de la mitad de los adolescentes inscriptos, no obstante, las vacantes en cuestión permanecieron formalmente ocupadas. El detalle de los talleres alcanzados y su distribución por organización se expone a continuación:

FACE Formación de Artistas Contemporáneos para la Escena Asociación Civil:
-Dibujo y pintura viernes 14 a 16hs 39% promedio de asistencia en ambos meses.
-Fotografía Viernes 14 a 16hs 45% promedio de asistencia en ambos meses.

Asociación Civil Adolesiendo:
-Hockey Viernes 13.30 a 15.30hs (sede DAOM) 43% promedio de asistencia en ambos meses.
-Natación Lunes 13.45 a 15.45hs B 49% promedio de asistencia en ambos meses.

Asociación Civil Academia BBG:

[14] Se consideraron únicamente los talleres que contaban con información de asistencia para ambos meses relevados (abril y noviembre).

-Kick Boxing jueves 10 a 12hs 42% promedio de asistencia en ambos meses.
-Kick Boxing martes 10 a 12hs 45% promedio de asistencia en ambos meses.
-Fútbol (femenino) martes 10 a 12 45% promedio de asistencia en ambos meses.
-Fútbol (Masculino) miércoles 10 a 12hs 38% promedio de asistencia en ambos meses.

Club Atlético San Lorenzo de Almagro:
-Comic martes 15 a 17hs 33% promedio de asistencia en ambos meses.
-Hockey s/ césped jueves 10 a 12hs 22% promedio de asistencia en ambos meses.
-Natación jueves 14 a 16hs 45% promedio de asistencia en ambos meses.

Centro Conviven Socio-educativo, Cultural y Comunitario Asociación Civil:
-Artes Visuales sábados 15 a 17hs 40% promedio de asistencia en ambos meses.
-Guitarra sábados 10 a 12hs 47% promedio de asistencia en ambos meses.

Asociación Civil Centro Crecer:
-Programación Miércoles 18.30 a 20.30hs 33% promedio de asistencia en ambos meses.

Asociación Civil 26 de septiembre:
-Diseño y arte digital viernes 17 a 19hs 48% promedio de asistencia en ambos meses.

b) Análisis de inscriptos sin asistencia registrada (abril y noviembre 2025)

A partir de los reportes de asistencia relevados, se identificó, para cada taller de la muestra, la cantidad de adolescentes inscriptos que no registraron asistencia en ninguna de las semanas con actividad de los meses de abril y noviembre de 2025.
De dicho relevamiento surge que 397 adolescentes inscriptos (12,4% de la matrícula relevada) no registraron asistencia en ninguna de las semanas de actividad de los períodos analizados, manteniendo no obstante su condición de inscriptos y la ocupación formal de la vacante asignada. **(Observación N° 5)**
Cabe señalar que, conforme lo informado por la DGPINA[15], las vacantes del programa se asignan en función del Índice de Vulnerabilidad Social, y que durante 2025 un total 2.390 adolescentes y jóvenes preinscriptos (25,25%) no ingresaron al programa. Asimismo, el acceso a la beca social no remunerativa se encuentra condicionado, según lo informado por el ente, a la inclusión en el programa y a la asistencia a los encuentros que este establezca. La distribución por organización es la siguiente:

[15] IF-2026-0939821-GCABA-DGPINA

Cuadro N°6: Inscriptos sin asistencia en los meses de la muestra

Organización	Inscriptos sin asistencia en los meses de la muestra	%
Proyecto de Vida	50	12,59%
Pura Vida	26	6,55%
Galpon Face	26	6,55%
Becadini SRL	2	0,50%
Adolesiendo	32	8,06%
Academia BBG	89	22,42%
San Lorenzo	79	19,90%
Centro Conviven	41	10,33%
Centro Cecrer	32	8,06%
26 de septiembre	20	5,04%
Totales	**397**	**100,00%**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPINA.

c) Análisis cápita máxima por convenio y vacantes asignadas por el programa.

Se relevó para las organizaciones de la muestra la cápita máxima ofrecidas por convenio para cada categoría de talleres ofrecidos, por un lado, y su correspondencia con las vacantes efectivamente adjudicadas por el Programa de acuerdo con lo informado por la DGPINA en el IF-2026-09423974-GCABA, tal como se expone en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 7: Cápita máxima por convenio y vacantes asignadas

Organización	Vacantes Máximas por Convenio						Vacantes Asignadas							
	Deportiva	Natación	Cultura	Tecnología	Especial	Totales	Deportiva	Natación	Cultura	Tecnología	Especial	Total	Diferencia	%
Asociación Civil 26 de septiembre	0	0	25	125	0	**150**	0	0	24	111	0	**135**	15	10,00%
Fundación Social Argentinos Juniors	75	50	0	0	2	**127**	27	49	0	0	0	**76**	51	40,16%
Asociación Civil Centro Crecer	100	0	0	100	0	**200**	96	0	0	97	0	**193**	7	3,50%
Asociación Civil Adolesiendo	550	380	0	0	8	**938**	542	377	0	0	0	**919**	19	2,03%

Centro Conviven Socioeducativo, Cultural y Comunitario Asoc. Civil	25	0	360	0	0	**385**	26	0	357		0	**383**	2	0,52 %
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	325	40	120	0	2	**487**	313	40	76	0	2	**431**	56	11,50%
Asoc. Civil Academia BBG	375	0	0	0	0	**375**	360	0	0	0	0	**360**	15	4,00 %
Asoc. De Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta	350	0	0	0	0	**350**	325	0	0	0	0	**325**	25	7,14 %
Becadini SRL	0	0	280	0	0	**280**	0	0	245	0	0	**245**	35	12,50%
FACE Formacion de Artistas Contemporaneas para la Escena Asoc. Civil	0	0	180	175	0	**355**	0	0	162	145	0	**307**	48	13,52%
PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	175	150	0	0	4	**329**	174	150	0	0	0	**324**	5	1,52 %
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida.	50	0	280	0	0	**330**	50	0	245	0	0	**295**	35	10,61%
Totales	**2025**	**620**	**1245**	**400**	**16**	**4306**	**1913**	**616**	**1109**	**353**	**2**	**3993**	**313**	**7,27 %**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPINA.

Del cuadro precedente surge que en el período auditado se identificó un remanente de 313 cupos en las organizaciones de la muestra que no fueron adjudicados a ningún adolescente.

d) Análisis de los montos abonados a las OSC y los reportes de vacantes asignadas

Se verificó para cada uno de los 65 actos administrativos de pago[16], el monto utilizado como base de cálculo. Del relevamiento surge que, en la totalidad de los casos, el importe liquidado resulta del producto entre la columna "CUPOS MÁXIMOS" y el monto unitario mensual por categoría, sin intervención de ninguna medida de asistencia o adjudicación efectiva de vacantes. En consecuencia, la liquidación del subsidio a las organizaciones conveniadas incluidas en la muestra durante todo el ejercicio 2025 se practicó sobre la cápita máxima comprometida, y no sobre las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada adolescente, como exige la cláusula SEGUNDA del modelo de convenio aprobado como Anexo I de la Resol-2025-158-GCABA-DGPINA[17]. **(Observación N°6)**

[16] **Asoc. Civil Adolesiendo:** DI-2025-618-GCABA-DGPINA de fecha 4/8/2025, DI-2025-770-GCABA-DGPINA de fecha 3/9/2025, DI-2025-882-GCABA-DGPINA de fecha 7/10/2025, DI-2025-1086-GCABA-DGPINA de fecha 6/11/025, DI-2025-1217-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025; **Fundación Social Argentinos Juniors:** DI-2025-1077-GCABA-DGPINA de fecha 5/11/2025, DI-2025-1219-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025; **Asoc. Civil 26 de septiembre:** DI-2025-415-GCABA-DGPINA del 30/5/2025, DI-2025-639-GCABA-DGPINA de 7/8/2025, DI-2025-768-GCABA-DGPINA de fecha 3/9/2025, DI-2025-881-GCABA-DGPINA de fecha 7/10/2025, DI-2025-1105-GCABA-DGPINA de fecha 25/10/2025, DI-2025-1221-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025**; Asoc. Civil Academia BBG:** DI-2025-405-GCABA-DGPINA de 27/6/2025, DI-2025-621-GCABA-DGPINA de fecha 6/8/2025, DI-2025-764-GCABA-DGPINA de 3/9/2025, DI-2025-894-GCABA-DGPINA de fecha 7/10/2025, DI-2025-1093-GCABA-DGPINA de fecha 7/11/2025, DI-2025-1230-GCABA-DGPINA de fecha 15/12/2025; **Asoc. Civil Centro Crecer:** DI-2025-512-GCABA-DGPINA de fecha 8/7/2025, DI-2025-630-GCABA-DGPINA de fecha 6/8/2025, DI-2025-760-GCABA-DGPINA de fecha 3/9/2025, DI-2025-887-GCABA-DGPINA de fecha 7/10/2025, DI-2025-1081-GCABA-DGPINA de fecha 6/11/2025, DI-2025-1220-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025; **Asoc. De Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta**: DI-2025-617-GCABA-DGPINA de fecha 4/8/2025, DI-2025-754-GCABA-DGPINA de fecha 3/9/2025, DI-2025-902-GCABA-DGPINA de fecha 14/10/2025, DI-2025-1085-GCABA-DGPINA de fecha 6/11/2025, DI-2025-1208-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025**; Becadini SRL:** DI-2025-409-GCABA-DGPINA de fecha 27/6/2025, DI-2025-642-GCABA-DGPINA de fecha 7/8/2025, DI-2025-750-GCABA-DGPINA de fecha 3/9/2025, DI-2025-904-GCABA-DGPINA de fecha 14/10/2025, DI-2025-1091-GCABA-DGPINA de fecha 6/11/2025, DI-2025-1204-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025; **Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario Asoc. Civil:** DI-2025-511-GCABA-DGPINA de fecha 8/7/2025, DI-2025-624-GCABA-DGPINA de fecha 6/8/2025, DI-2025-761-GCABA-DGPINA de fecha 3/9/2025, DI-2025-884-GCABA-DGPINA de fecha 7/10/2025, DI-2025-1083-GCABA-DGPINA de fecha 6/11/2025, DI-2025-1201-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025; **Club Atlético San Lorenzo de Almagro:** DI-2025-618-GCABA-DGPINA de fecha 4/8/2025, DI-2025-770-GCABA-DGPINA de fecha 3/9/2025, DI-2025-882-GCABA-DGPINA de fecha 7/10/2025, DI-2025-1086-GCABA-DGPINA de fecha 6/11/025, DI-2025-1217-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025; **FACE Formación de Artistas Contemporáneas para la Escena Asoc. Civil:** DI-2025-615-GCABA-DGPINA de fecha 4/8/2025, DI-2025-766-GCABA-DGPINA de fecha 3/9/2025, DI-2025-890-GCABA-DGPINA de fecha 7/10/2025, DI-2025-1096-GCABA-DGPINA de fecha 18/11/2025, DI-2025-1206-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025**; Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida:** DI-2025-414-GCABA-DGPINA de fecha 30/6/2025, DI-2025-635-GCABA-DGPINA de fecha 6/8/2025, DI-2025-756-GCABA-DGPINA de 3/9/2025, DI-2025-892-GCABA-DGPINA de fecha 7/10/2025, DI-2025-1089-GCABA-DGPINA de fecha 6/11/2025, DI-2025-1210-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025; PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil: DI-2025-507-GCABA-DGPINA de fecha 7/7/2025, DI-2025-644-GCABA-DGPINA de fecha 11/8/2025, DI-2025-767-GCABA-DGPINA de fecha 3/9/2025, DI-2025-879-GCABA-DGPINA de fecha 7/10/2025, DI-2025-1097-GCABA-DGPINA de fecha 18/11/2025, DI-2025-1216-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025.

[17] La cláusula SEGUNDA del modelo de convenio (IF-2025-14182825-GCABA-DGPINA) establece que el Ministerio otorgará a la organización un subsidio "por mes y por adolescente", "conforme la cápita máxima de … adolescentes por mes", y que dicho subsidio se efectivizará mediante "pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa".

Se señala, por último, que el anexo correspondiente al período noviembre-diciembre de 2025 liquidó el mes de diciembre al cincuenta por ciento (50 %) del valor mensual, lo que acredita la existencia de un mecanismo de adecuación del importe liquidado en función de la actividad efectivamente desarrollada.

A los efectos del análisis antes descripto se reconstruyó el universo de pagos correspondientes a las 12 organizaciones de la muestra, a partir de los actos administrativos aprobatorios obrantes en los expedientes de la muestra analizada Se relevaron 65 registros de pago por un total de $ 464.270.527,50 conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 8: Monto abonado a las OSC en 2025

Organización	Cápita máxima	Vacantes asignadas	Vacantes no asignadas	Monto abonado 2025
Asociación Civil Adolesiendo	938	919	19	$ 111.069.000,00
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	487	431	56	$ 50.836.140,00
Centro Conviven Socioeducativo, Cultural y Comunitario A.C.	385	383	2	$ 40.955.670,00
PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	329	324	5	$ 40.054.500,00
FACE Formación de Artistas Contemporáneos para la Escena A.C.	355	307	48	$ 38.587.560,00
Asoc. Civil Academia BBG	375	360	15	$ 36.281.250,00
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida	330	295	35	$ 34.122.660,00
Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta	350	325	25	$ 33.862.500,00
Becadini SRL	280	245	35	$ 31.026.660,00
Asociación Civil Centro Crecer	200	193	7	$ 20.659.200,00
Asociación Civil 26 de septiembre	150	135	15	$ 16.500.488,00
Fundación Social Argentinos Juniors	127	76	51	$ 10.314.900,00
TOTALES	**4.306**	**3.993**	**313**	**$ 464.270.527,50**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPINA.

Del cuadro precedente surge una diferencia de 313 vacantes que fueron liquidadas y abonadas sin haber sido adjudicadas a ningún adolescente. Calculando para esas vacantes los montos unitarios mensuales de cada categoría y, el importe abonado por vacantes no asignadas es de $ 33.668.091, equivalente al 7,25 % del total abonado a la muestra. La distribución por organización de la muestra es la siguiente:

Cuadro N° 9: Diferencias abonadas a las OSC de la muestra

Organización	Diferencia total c/facturación abr-may-jun	Diferencia c/facturación abr-may-jun	Diferencia c/facturación oct-nov-dic	Total OSC
Asociación Civil 26 de septiembre	529.104	598.086	521.408	1.648.598
Fundación Social Argentinos Juniors	0	1.983.150	1.728.900	3.712.050
Asociación Civil Centro Crecer	229.959	259.947	226.620	716.526
Asociación Civil Adolesiendo	1.257.525	1.421.550	1.239.300	3.918.375
Centro Conviven Socioeducativo, Cultural y Comunitario Asoc. Civil	66.321	74.970	65.363	206.654
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	1.800.708	2.035.560	1.774.650	5.610.918
Asoc. Civil Academia BBG	465.750	526.500	459.000	1.451.250
Asoc. De Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta	776.250	877.500	765.000	2.418.750
Becadini SRL	1.244.670	1.407.000	1.226.663	3.878.333
FACE Formación de Artistas Contemporáneas para la Escena Asoc. Civil	1.641.816	1.855.890	1.617.975	5.115.681
PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	465.750	526.500	459.000	1.451.250
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida.	1.135.995	1.284.150	1.119.563	3.539.708
Totales	**9.613.848**	**12.850.803**	**11.203.440**	**33.668.091**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPINA.

Adicionalmente, se calculó el equivalente en becas sociales no remunerativas de los montos abonados a las organizaciones de la muestra por vacantes no

asignadas, a fin de dimensionar dichos importes frente a los adolescentes preinscriptos que no ingresaron al Programa durante el ejercicio.
Se tomó como referencia el valor de la beca vigente en diciembre de 2025 ($ 16.200) y, como período, el efectivamente liquidado en cada convenio: ocho meses y medio (8,5), del 1 de abril al 15 de diciembre de 2025, en once (11) organizaciones, y cinco meses y medio (5,5) en la Fundación Social Argentinos Juniors, cuyo convenio comenzó a ejecutarse en julio de 2025.
El procedimiento arrojó que el monto abonado por vacantes no asignadas equivale al pago de 2.078,3 becas sociales no remunerativas durante un (1) mes, o de 259,2 becas durante la totalidad del período de ejecución de los respectivos convenios. En el cuadro que se expone a continuación se desarrolla la distribución por organización:

Cuadro N° 10. Equivalente en becas diciembre

Organización	Total OSC	Equivalente en cantidad de becas en 1 mes valor Diciembre	Equivalente en cantidad de becas duración actividades a valor diciembre
Asociación Civil 26 de septiembre	1.648.598	101,8	12,0
Fundación Social Argentinos Juniors	3.712.050	229,1	41,7
Asociación Civil Centro Crecer	716.526	44,2	5,2
Asociación Civil Adolesiendo	3.918.375	241,9	28,5
Centro Conviven Socioeducativo, Cultural y Comunitario Asoc. Civil	206.654	12,8	1,5
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	5.610.918	346,4	40,7
Asoc. Civil Academia BBG	1.451.250	89,6	10,5
Asoc. De Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta	2.418.750	149,3	17,6
Becadini SRL	3.878.333	239,4	28,2
FACE Formación de Artistas Contemporáneas para la Escena Asoc. Civil	5.115.681	315,8	37,2
PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	1.451.250	89,6	10,5
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida.	3.539.708	218,5	25,7
Totales	**33.668.091**	**2.078,3**	**259,2**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPINA.

4.3.4 Relevamiento del circuito de pago y análisis de los montos de la beca social no remunerativa en relación con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) anual

En el Anexo del Decreto 428/2007 prevé el otorgamiento de becas sociales no remunerativas por hasta $ 400,- mensuales y por periodos no superiores a los 12 meses.

Para el ejercicio 2025, en el Anexo I de la Resolución 2025-4-GCABA-MDHYHGC (BOCBA 7.034 del 9-1-2025) estableció la modalidad de pago de la beca social no remunerativa para jóvenes y adolescentes de entre 13 y 21 años que participen y asistan a las actividades previa aprobación de estas, disponiendo su pago en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas mediante deposito en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Por su parte, mediante la Resolución 2025-158-GCABA-MDHYHGC se aprobó el modelo de convenio a suscribir entre el GCABA y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) intervinientes en el marco del Programa Adolescencias – Proyecto por Nosotros/as. En la cláusula segundo del Anexo de dicha resolución se establece que las ONG percibirán un subsidio en pesos, mensual y por adolescente.

Dicho subsidio se efectivizará en pagos mensuales, de acuerdo con las actividades asignadas y realizadas cada adolescente y por el tiempo que permanezca en el programa. Asimismo, se prevé que el valor monetario del subsidio mensual por atención a la población beneficiará podrá ser actualizado mediante el dictado del correspondiente acto administrativo por autoridad competente.

a) Circuito de pago

Los beneficiarios deben contar con inscripción en el Registro Integrado de Beneficiarios de Políticas Sociales (RIB) y con un expediente tramitado en la Plataforma Planes Sociales y Subsidios (PSOC). El pago de beca se abona a mes vencido.

A través de la Disposición N° 14-GCABA-DGPINA-2025 se autoriza el pago de la beca a los adolescentes mediante el uso de "Buepp".

En este marco, la DGPINA debe solicitar al Banco Ciudad la apertura de cuentas para aquellos titulares que no cuenten con una cuenta bancaria habilitada, No obstante, pueden presentarse casos de titulares que ya posean una cuenta bancaria por haber participado previamente en el programa.

Los titulares deben retirar la tarjeta plástica a fin de poder extraer los fondos una vez acreditada la beca.

Mensualmente, debe tramitarse el expediente de pago, tanto en su faz administrativa a través del SADE como en los expedientes gestionados en PSOC. La Dirección General elabora el acto administrativo que autoriza el pago, el cual luego es elevado a la Subsecretaria de Familia y Comunidad para su validación y posterior remisión a la DGTAL.

El monto total correspondiente a las becas mensuales de la totalidad de los beneficiarios es transferido a una cuenta bancaria que la Dirección General posee en el Banco Ciudad.

Posteriormente, la entidad bancaria distribuye de manera automática los fondos a las cuentas individuales de los beneficiarios.

4.3.5 Análisis del circuito de pago a las OSC de los expedientes de la muestra

En el Anexo del Decreto 428/2007 prevé el otorgamiento de becas sociales no remunerativas por hasta $ 400,- mensuales y por periodos no superiores a los 12 meses.
Para el ejercicio 2025, en el Anexo I de la Resolución 2025-4-GCABA-MDHYHGC (BOCBA 7.034 del 9-1-2025) estableció la modalidad de pago de la beca social no remunerativa para jóvenes y adolescentes de entre 13 y 21 años que participen y asistan a las actividades previa aprobación de estas, disponiendo su pago en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas mediante deposito en el Banco Ciudad de Buenos Aires.
Por su parte, mediante la Resolución 2025-158-GCABA-MDHYHGC se aprobó el modelo de convenio a suscribir entre el GCABA y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) intervinientes en el marco del Programa Adolescencias – Proyecto por Nosotros/as. En la cláusula segundo del Anexo de dicha resolución se establece que las ONG percibirán un subsidio en pesos, mensual y por adolescente.
Dicho subsidio se efectivizará en pagos mensuales, de acuerdo con las actividades asignadas y realizadas cada adolescente y por el tiempo que permanezca en el programa. Asimismo, se prevé que el valor monetario del subsidio mensual por atención a la población beneficiará podrá ser actualizado mediante el dictado del correspondiente acto administrativo por autoridad competente.

Del procedimiento aplicado, consistente en verificar que el monto aprobado mediante convenio o acto administrativo coincida con el monto efectivamente pagado y con la correspondiente imputación presupuestaria registrada en el Listado de Transacciones provisorio obtenido del SIGAF, no surge observaciones.

Asimismo, se constató en los expedientes de la muestra la existencia de la siguiente documentación:

- Solicitud del gasto
- Acto administrativo aprobatorio
- Informe solicitando el pago a la DGTAL
- Planilla de rendición
- Informe final conforme cláusula 6ta del convenio

Del análisis efectuado se observa la ausencia de las planillas de rendición del subsidio correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 en 11 expedientes de la muestra, por un total de $ 67.951.642,50, equivalente al

19,24% del total pagado. **(Observación N° 6)** El cuadro que se expone a continuación detalla los montos por OSC:

Cuadro N° 11: Pagos sin rendición acreditada

Entidad	Acto administrativo	Período	Monto pagado sin rendición
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	DI-2025-1217-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 9.647.100,00
PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	DI-2025-1216-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.601.040,00
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida.	DI-2025-1210-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 6.475.500,00
Asoc. De Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta	DI-2025-1208-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 6.426.000,00
FACE Formación de Artistas Contemporáneas para la Escena Asoc. Civil	DI-2025-1206-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.322.670,00
Asoc. Civil Centro Crecer	DI-2025-1220-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 3.920.400,00
Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario Asoc. Civil	DI-2025-1201-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.772.220,00
Fundación Social Argentinos Juniors	DI-2025-1219-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 2.882.520,00
Becadini SRL	DI-2025-1204-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 5.887.980,00
Asoc. Civil 26 de septiembre	DI-2025-1221-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 3.131.212,50
Asoc. Civil Academia BBG	DI-2025-1230-GCABA-DGPINA de fecha 15/12/202	Nov y Dic -25	$ 6.885.000,00
Asoc. Civil Adolesiendo	DI-2025-1197-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 21.077.280,00
Total			**$ 89.028.922,50**

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en el IF-2026-24427216-GCABA-DGPINA de fecha 22 de mayo de 2025.

Asimismo, se verificó que no se acreditó informe final de resultados 2025 en el 100% de los casos seleccionados (12 expedientes) ya que en la totalidad de las actuaciones relevadas solo constaba el informe final de resultados por el período 2024.

4.3.6 Análisis de los montos de la beca social no remunerativa en relación con el Índice de Precio al Consumidor (IPC) anual

Los beneficiarios deben contar con inscripción en el Registro Integrado de Beneficiarios de Políticas Sociales (RIB) y con un expediente tramitado en la Plataforma Planes Sociales y Subsidios (PSOC). El pago de beca se abona a mes vencido.
A través de la Disposición N° 14-GCABA-DGPINA-2025 se autoriza el pago de la beca a los adolescentes mediante el uso de "Buepp".
En este marco, la DGPINA debe solicitar al Banco Ciudad la apertura de cuentas para aquellos titulares que no cuenten con una cuenta bancaria habilitada, No obstante, pueden presentarse casos de titulares que ya posean una cuenta bancaria por haber participado previamente en el programa.
Los titulares deben retirar la tarjeta plástica a fin de poder extraer los fondos una vez acreditada la beca.
Mensualmente, debe tramitarse el expediente de pago, tanto en su faz administrativa a través del SADE como en los expedientes gestionados en PSOC. La Dirección General elabora el acto administrativo que autoriza el pago, el cual luego es elevado a la Subsecretaria de Familia y Comunidad para su validación y posterior remisión a la DGTAL.
El monto total correspondiente a las becas mensuales de la totalidad de los beneficiarios es transferido a una cuenta bancaria que la Dirección General posee en el Banco Ciudad.
Posteriormente, la entidad bancaria distribuye de manera automática los fondos a las cuentas individuales de los beneficiarios.
Respecto del monto de las becas, durante el período abril-junio de 2025 se otorgó una suma mensual de $15.000, conforme la Resolución N.° 617/MDHYHGC/24. A partir de julio de 2025, dicho monto fue incrementado a $16.200 mensuales por la Resolución N.° 408-GCABA-MDHYHGC-2025.
Se verifico que el monto de la beca social no remunerativa durante el ejercicio un incremento nominal del 8%, al pasar de $15.000 a $ 16.200, mientras que la variación interanual nacional (IPC anual) alcanzo el 31,5%. En consecuencia, el beneficio evidencio una disminución real aproximada del 17,9% en su poder adquisitivo, lo que podría afectar el cumplimiento de la finalidad para lo cual fue instituido. **(Observación N° 8)**

4.4 Análisis del Presupuesto

De acuerdo con el Presupuesto Sancionado para el ejercicio 2025, el objeto de la auditoría fue ejecutado inicialmente a través del Programa N.° 68 "Promoción de las Adolescencias", correspondiente a la Jurisdicción N.° 45 "Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat", Unidad Ejecutora N° 1010 "Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias".

Según la descripción presupuestaria vigente al inicio del ejercicio, el Programa tuvo como objetivo prevenir y dar respuesta integral a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El programa se implementa mediante acciones orientadas al

fortalecimiento familiar y comunitario, el desarrollo de prácticas socioeducativas y laborales, el acompañamiento hospitalario y terapéutico, y la prevención y atención integral de situaciones de explotación sexual comercial infantil. Dichas intervenciones se desarrollan con un enfoque de protección integral de derechos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional vigente.

A partir del cambio de estructura mediante el Decreto N.° 69/25, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2025, los gastos correspondientes al programa objeto de auditoría "Promoción de las Adolescencias" fueron imputados a la **Unidad Ejecutora N.° 2036 "Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia", bajo el número de Programa 46.**

Marco normativo

Las modificaciones presupuestarias señaladas se encuentran debidamente respaldadas por la Resolución N.° 30-SSHA-25 (BOCBA N.° 7.072 del 28/02/2025), y la Resolución N.° 53-SSHA-25 (BOCBA N.° 7.088 del 27/03/2025) Mediante el Decreto Nº 12/GCABA/22 de fecha 7-1-2025 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2025. Además, por Decreto N° 13/GCBA/24 (7-1-2025) se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025.
La Dirección General de Oficina de Gestión Público y Presupuesto dicto la Disposición 3-GCABA-DGOGPP-2025 mediante la cual se establecieron las Pautas Metodológicas y Normas Aclaratorias para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

Cuadro N° 12 Clasificación por categoría programática
Programa N° 68

Actividades	Sanción	Vigente	Devengado
12000 - Reconstruyendo Lazos	$ 81.036.941,00	$ 4.258.800,00	$ 4.258.800,00
15000 - Talleres Para Adolescentes	$ 4.571.555.286,00	$ 328.173.964,00	$ 328.173.957,75
Total	**$ 4.652.592.227,00**	**$ 332.432.764,00**	**$ 332.432.757,75**

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6.804/2024, Listado de Transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2025

Programa N° 46

Actividades	Sanción	Vigente	Devengado
12000 - Reconstruyendo Lazos	$ -	$ 65.481.600,00	$ 65.481.600,00
15000 - Talleres Para Adolescentes	$ -	$ 3.777.795.362,00	$ 3.777.795.356,26
Total	**$ -**	**$ 3.843.276.962,00**	**$ 3.843.276.956,26**

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6.804/2024, Listado de Transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2025

Análisis de los créditos Presupuestarios

A continuación, se expone la ejecución presupuestaria de los programas presupuestarios, a nivel de apertura presupuestaria por incisos:

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N° 13:

Programa N° 68

Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
1 - Gastos en personal	$ 2.393.105.085,00	$ 328.173.964,00	$ 328.173.957,75
5 - Transferencias	$ 2.259.487.142,00	$ 4.258.800,00	$ 4.258.800,00
Total	**$ 4.652.592.227,00**	**$ 332.432.764,00**	**$ 332.432.757,75**

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6.804/2024, Listado de Transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2025

Programa N° 46

Incisos	Sanción	Vigente	Devengado
1 - Gastos en personal	$ -	$ 2.005.175.110,00	$ 2.005.175.104,76
5 - Transferencias	$ -	$ 1.838.101.852,00	$ 1.838.101.851,50
Total	**$ -**	**$ 3.843.276.962,00**	**$ 3.843.276.956,26**

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6.804/2024, Listado de Transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2025

En el siguiente cuadro se expone el Sancionado – Vigente y Devengado a nivel Inciso – partida Principal - Partida Parcial:

Cuadro N° 14:

Programa N° 68

Incisos/Partidas	Sanción	Vigente	Devengado
1 - Gastos en personal	**$ 2.393.105.085,00**	**$ 328.173.964,00**	**$ 328.173.957,75**
1 - Personal permanente	**$ 2.158.687.148,00**	**$ 304.825.989,00**	**$ 304.825.987,41**
1 - Retribución del cargo	$ 1.588.752.689,00	$ 241.158.073,00	$ 241.158.072,20
4 - Sueldo anual complementario	$ 132.396.058,00	$ 618.205,00	$ 618.204,68
6 - Contribuciones patronales	$ 327.515.598,00	$ 46.138.005,00	$ 46.138.004,95
7 - Complementos	$ 110.022.803,00	$ 16.911.706,00	$ 16.911.705,58
2 - Personal temporario	**$ 162.858.893,00**	**$ 12.464.535,00**	**$ 12.464.532,52**
1 - Retribución del cargo	$ 126.179.664,00	$ 10.373.964,00	$ 10.373.963,23
4 - Sueldo anual complementario	$ 10.514.973,00	$ 88.966,00	$ 88.965,21
6 - Contribuciones patronales	$ 26.164.256,00	$ 2.001.605,00	$ 2.001.604,08
4 - Asignaciones familiares	**$ 36.750.531,00**	**$ 5.450.119,00**	**$ 5.450.117,15**
1 - Personal permanente	$ 35.476.655,00	$ 5.109.164,00	$ 5.109.163,07
2 - Personal temporario	$ 1.273.876,00	$ 340.955,00	$ 340.954,08
5 - Asistencia social al personal	**$ 34.808.513,00**	**$ 5.433.321,00**	**$ 5.433.320,67**
1 - Seguros de riesgo de trabajo	$ 34.808.513,00	$ 5.433.321,00	$ 5.433.320,67
5 - Transferencias	**$ 2.259.487.142,00**	**$ 4.258.800,00**	**$ 4.258.800,00**
1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	**$ 2.259.487.142,00**	**$ 4.258.800,00**	**$ 4.258.800,00**
4 - Ayudas sociales a personas	$ 81.036.941,00	$ 4.258.800,00	$ 4.258.800,00
7 - Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	$ 2.178.450.201,00	$ -	$ -
Total	**$ 4.652.592.227,00**	**$ 332.432.764,00**	**$ 332.432.757,75**

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6.804/2024, Listado de Transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2025

Programa N° 46

Incisos/Partidas	Sanción	Vigente	Devengado
1 - Gastos en personal	**$ -**	**$ 2.005.175.110,00**	**$ 2.005.175.104,76**
1 - Personal permanente	**$ -**	**$ 1.860.069.818,00**	**$ 1.860.069.815,29**
1 - Retribución del cargo	$ -	$ 1.357.909.370,00	$ 1.357.909.369,44
4 - Sueldo anual complementario	$ -	$ 141.413.885,00	$ 141.413.884,14
6 - Contribuciones patronales	$ -	$ 285.076.227,00	$ 285.076.226,15
7 - Complementos	$ -	$ 75.670.336,00	$ 75.670.335,56
2 - Personal temporario	**$ -**	**$ 73.132.208,00**	**$ 73.132.206,73**
1 - Retribución del cargo	$ -	$ 55.616.583,00	$ 55.616.582,21
4 - Sueldo anual complementario	$ -	$ 5.803.771,00	$ 5.803.770,58
6 - Contribuciones patronales	$ -	$ 11.711.854,00	$ 11.711.853,94
7 - Complementos	$ -	$ -	$ -
4 - Asignaciones familiares	**$ -**	**$ 38.744.369,00**	**$ 38.744.367,84**
1 - Personal permanente	$ -	$ 36.680.752,00	$ 36.680.751,45
2 - Personal temporario	$ -	$ 2.063.617,00	$ 2.063.616,39
5 - Asistencia social al personal	**$ -**	**$ 33.228.715,00**	**$ 33.228.714,90**
1 - Seguros de riesgo de trabajo	$ -	$ 33.228.715,00	$ 33.228.714,90
5 - Transferencias	**$ -**	**$ 1.838.101.852,00**	**$ 1.838.101.851,50**
1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	**$ -**	**$ 1.838.101.852,00**	**$ 1.838.101.851,50**
4 - Ayudas sociales a personas	$ -	$ 65.481.600,00	$ 65.481.600,00
7 - Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	$ -	$ 1.772.620.252,00	$ 1.772.620.251,50
Total	**$ -**	**$ 3.843.276.962,00**	**$ 3.843.276.956,26**

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6.804/2024, Listado de Transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2025

Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 2025, como consecuencia de la modificación de la estructura organizativa, los gastos correspondientes al Programa N.° 68 'Promoción de las Adolescencias', cuya unidad ejecutora era la N.° 1010 'Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias', pasaron a imputarse al Programa N.° 46 'Promoción de las Adolescencias', bajo la unidad ejecutora N.° 2036 'Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia', ambas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Esta modificación estructural dio lugar a adecuaciones presupuestarias, las cuales se encuentran debidamente respaldadas por la Resolución N.° 30-SSHA-25 (BOCBA N.° 7.072 del 28/02/2025), la Resolución N.° 53-SSHA-25 (BOCBA

N.° 7.088 del 27/03/2025) y la Resolución N.° 55-SSHA-25 (BOCBA N.° 7.092 del 03/04/2025).

Cuadro N° 15:

Normativa	Importe Positivo	Importe Negativo
RESOL. MIN. HACIENDA	**$ 680.400,00**	**$ 4.320.839.863,00**
30-SSHA-25		$ 2.255.228.342,00
53-SSHA-25		$ 2.064.931.121,00
55-SSHA-25	$ 680.400,00	$ 680.400,00
Total general	**$ 680.400,00**	**$ 4.320.839.863,00**
Diferencia		**$ 4.320.159.463,00**

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del IF-2026-06951645-GCABA-DGOGPP

Asimismo, durante el ejercicio, dicha actividad presupuestaria contó con crédito vigente, originado en modificaciones presupuestarias aprobadas por la autoridad competente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 40 del Decreto N.° 13/25.

Seguidamente, se expone el cuadro que detalla la normativa mediante la cual se aprobaron las modificaciones y/o compensaciones presupuestarias correspondientes al Programa N.° 46 'Promoción de las Adolescencias':

Cuadro N° 16:

Normativa	Importe Positivo	Importe Negativo
DISPOSICION		**$ 585.000.000,00**
192- DGTALMDHYHGC -25		$ 200.000.000,00
264- DGTALMDHYHGC -25		$ 205.000.000,00
308- DGTALMDHYHGC -25		$ 180.000.000,00
RESOL. MIN. HACIENDA	**$ 4.796.617.922,00**	**$ 368.340.960,00**
30-SSHA-25	$ 2.255.228.342,00	
53-SSHA-25	$ 2.064.931.121,00	
55-SSHA-25	$ 529.200,00	$ 529.200,00
100-SSHA-25	$ 72.301.184,00	$ 144.288.613,00
162-SSHA-25	$ 117.101.656,00	$ 146.955.896,00
211-SSHA-25	$ 286.526.419,00	$ 76.567.251,00
Total general	**$ 4.796.617.922,00**	**$ 953.340.960,00**
Diferencia	**$ 3.843.276.962,00**	

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos Listado de Transacciones y Modulo "Requerimiento de Modificaciones Presupuestarias" del SIGAF

Del análisis efectuado surge que las modificaciones presupuestarias fueron instrumentadas mediante seis Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas y tres Disposiciones de la DGTAL del Ministerio

Actividad 12000 "Reconstruyendo Lazos"

Se expone la ejecución presupuestaria de la actividad 12000 del programa 46 a nivel de apertura presupuestaria por partida presupuestaria:

Cuadro N° 17:

Incisos	Sanción	Vigente	Devengado
5 - Transferencias	$ -	$ 65.481.600,00	$ 65.481.600,00
Total general	**$ -**	**$ 65.481.600,00**	**$ 65.481.600,00**

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6.804/2024, Listado de Transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2025

Las transferencias de la Actividad 12000 fueron imputadas a la partida 5.1.4[18] "Ayudas sociales a personas".,

Actividad 15000 "Talleres para Adolescentes":
A continuación, se expone la ejecución presupuestaria de la actividad 15000, a nivel de apertura presupuestaria por incisos:
Cuadro N° 18:

Incisos	Sanción	Vigente	Devengado
1 - Gastos en personal	$ -	$ 2.005.175.110,00	$ 2.005.175.104,76
5 - Transferencias	$ -	$ 1.772.620.252,00	$ 1.772.620.251,50
Total	**$ -**	**$ 3.777.795.362,00**	**$ 3.777.795.356,26**

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos Ley Nº 6.804/2024, Listado de Transacciones del SIGAF y Cuenta de Inversión 2025

La ejecución presupuestaria de ambos incisos alcanzó el 100% del crédito vigente. Este resultado evidencia la utilización el total de los recursos presupuestarios disponibles.
Las transferencias realizadas por dicha actividad fueron imputada a la partida 5.1.7[19] "**Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**".

Los beneficiarios de dichas transferencias fueron:

1. ACADEMIA BBG ASOCIACION CIVIL
2. ASOC CIVIL VINCULAR RED COMUNITARIA DE ASISTENCIA PARA LA SALUD MENTAL
3. ASOCIACION CIVIL 26 DE SEPTIEMBRE - PROMOVIENDO EL ARTE Y EL DEPORTE
4. ASOCIACION CIVIL ADOLESIENDO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE JUVENIL
5. ASOCIACION CIVIL AMALTEA PARA LA ASISTENCIA SOCIAL
6. ASOCIACION CIVIL CLUB PRIMERO
7. ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA
8. ASOCIACION CIVIL EDUCULTURA
9. ASOCIACIÓN CIVIL FACE

[18] Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, acordados a personas. Incluye el pago a beneficiarios de programas de promoción del empleo y capacitación laboral implementados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
[19] Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro. Comprende subsidios otorgados a instituciones intermedias tales como asociaciones cooperadoras escolares, mutuales, organismos de colaboración vecinal, etc. Asimismo, incluye los aportes destinados a los partidos políticos.

10. ASOCIACION CIVIL MALUMBA
11. ASOCIACION CIVIL PADRES Y VECINOS BARRIO GRAL. SAVIO
12. ASOCIACION CIVIL PARROQUIA NIÑO JESUS
13. ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA MALVINAS ARGENTINAS
14. ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA JUVENTUD DE LA NUEVA ERA
15. ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR MARIANO ACOSTA
16. BECADINI S.R.L
17. CEIS-CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INCLUSION SOCIAL ASOCIACION CIVIL
18. CENTRO CONVIVEN SOCIO EDUCATIVO CULTURAL Y COMUNITARIO
19. CENTRO CULTURAL TORINO ARGENTINO ASOCIACION CIVIL
20. CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO
21. CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA
22. DIRECCION GENERAL DE NIÑEZ PROYECTO POR NOSOTROS
23. FUNDACION CASASAN - OPORTUNIDADES PARA LA VIDA
24. FUNDACION CYC ARTE CENTRO Y CAPACITACION PARA EL ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES
25. LAS ARTES SRL
26. MUTUAL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL FLORES SUR
27. PURA VIDA DEPORTES Y RECREACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL
28. UBA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

META FISICA

La meta física correspondiente al programa 68 se clasifico como promediable, debido que se trata de prestaciones sobre un conjunto estable de beneficiarios. Por ello, la ejecución se determina por el promedio mensual de casos observados en cada trimestre y la meta anual resulta del promedio de los cuatro periodos.
Un producto se determina como "Promediable" en el caso de prestaciones que se aplican periódicamente sobre un conjunto permanente de beneficiarias/os o entes. La cantidad de estas prestaciones, beneficiarias/os o servicios producidos durante un trimestre debe ser determinada por el promedio mensual de los casos observados durante el mismo. La ejecución anual consecuente se calculará como el promedio de los valores imputados a cada trimestre[20].

El fundamento técnico surge de la propia definición metodológica y de la naturaleza del objeto medido. La producción física no refleja "eventos

[20] Los productos promediarles no deben promediar todos de la misma manera sino con la regularidad que le corresponde a cada producto en particular. En consecuencia, resulta importante determinar la cantidad de momentos a promediar, la cual se desprende de la norma que da origen a la prestación. Por lo tanto, la OGESE debe conocer en cuantos trimestres se debe promediar el período anual, y dentro de cada trimestre, en cuantos meses corresponde el mismo. Esto debe ser informado a la OGEPU, tanto para la formulación, como en su posterior ejecución.

independientes acumulables", sino la atención periódica sobre una población relativamente estable de niñas, niños y adolescentes participantes de programas socioeducativos y de acompañamiento. En consecuencia, la lógica de medición responde más a una "cantidad promedio de beneficiarios atendidos" que a prestaciones unitarias acumulativas.

Una meta "promediable" corresponde cuando el universo atendido permanece relativamente constante y lo relevante es medir el nivel sostenido de cobertura o atención durante el período.

La unidad de medida es niña, niño y adolescentes, cuya descripción es niños/as y adolescentes de hogares pobres atendidos.
Cabe necesario

Cuadro N° 19:

	Cantidad Programada	Cantidad Ejecutada	Desvio	%
1ª Trimestre	9500	10321	821	8,64%
2ª Trimestre	9500	8885	-615	-6,47%
3ª Trimestre	9500	8953	-547	-5,76%
4ª Trimestre	9500	8346	-1154	-12,15%

Fuente: Elaborada con datos obtenidos del IF-2026-09398821-GCABA-DGPINA

Del análisis del Formulario S7 correspondiente al ejercicio 2025, Programa 68/46 "Promoción de las Adolescencias", Unidad Ejecutora 1010 "Dirección General Desarrollo de Infancias y Adolescencias", surge que durante el ejercicio se produjo la convivencia entre el Programa 68 preexistente y el nuevo Programa 46, en el marco de la modificación de la estructura organizativa. En el propio formulario se deja constancia de que la información expuesta corresponde al nuevo Programa 46 más el anterior Programa 68, tanto en la ejecución financiera como en la ejecución física.

En cuanto a la ejecución financiera, el S7 informa una evolución acumulada del crédito vigente del 10,80% en el primer trimestre, 30,01% en el segundo, 58,71% en el tercero y 100% al cierre del ejercicio.

Respecto de la ejecución física, interesa destacar especialmente el comportamiento de las actividades 12000 "Reconstruyendo Lazos" y 15000 "Talleres para Adolescentes", por tratarse de líneas de acción con producción física mensual identificable en el formulario.

Cuadro N° 20

Meses	Ejecucion Financiera del Viejo Prog 68 + Nuevo Prog 46	Ejecucion Fisica	
		Actividad 12000	Actividad 15000
Enero	10,80%	280	9.900
Febrero		280	9.900
Marzo		280	9.900
Abril	30,01%	253	7.116
Mayo		215	7.255
Junio		248	7.251
Julio	58,71%	254	7.251
Agosto		265	7.190
Septiembre		261	7.190
Octubre	100,00%	288	7.251
Noviembre		288	7.149
Diciembre		256	7.073

Fuente: Elaborada con datos obtenidos del IF-2026-09398821-GCABA-DGPINA y del IF-2026-06951645-GCABA-DGOGPP

La Actividad 12000 "Reconstruyendo Lazos" presenta una ejecución física acotada pero sostenida durante todo el año. En el primer trimestre registra 280 prestaciones mensuales en enero, febrero y marzo; en el segundo, 253, 215 y 248; en el tercero, 254, 265 y 261; y en el cuarto, 288, 288 y 256. Esto permite advertir un nivel de producción relativamente estable, con leves oscilaciones entre trimestres y una recuperación hacia el cierre del ejercicio

Por su parte, la Actividad 15000 "Talleres para Adolescentes" exhibe un volumen de producción física significativamente superior. En el primer trimestre informa 9.900 prestaciones mensuales en enero, febrero y marzo; en el segundo, 7.116, 7.255 y 7.251; en el tercero, 7.251, 7.190 y 7.190; y en el cuarto, 7.251, 7.149 y 7.073. De ello se desprende que, luego de un primer trimestre con valores más elevados, la actividad se estabiliza en un rango cercano a las 7.100/7.250 prestaciones mensuales durante el resto del ejercicio

En consecuencia, se advierte que el Formulario S7 informo ejecución física de ambas actividades durante todo el ejercicio, mientras que los subsidios se otorgan únicamente entre los meses de abril y diciembre de cada año. En este sentido, en el Anexo I de la Resolución N° 2025-4-GCABA-MDHYHGC establece que la modalidad de pago se efectúa en ocho cuotas mensuales y consecutivas. (**Observación N° 9)**
A su vez, ambas actividades presentan un volumen de producción significativamente mayor, con una disminución respecto del primer trimestre y una posterior estabilización en los restantes periodos.
Asimismo, no se consignan en el formulario observaciones, problemas priorizados, motivos de desvío ni acciones a realizar, por lo que el análisis se apoya principalmente en la evolución de la ejecución financiera y física informada.

Observaciones.

Sobre la gestión de convenios con OSC

Observación N° 1: Ausencia de procedimiento de selección de OSC

El Programa no ha establecido formalmente por normativa los requisitos exigibles a las organizaciones para la suscripción de los convenios y la aplicación de criterios de evaluación para fundamentar la selección de los proyectos más convenientes, a los fines de garantizar la transparencia, equidad y consistencia del proceso de selección. En este sentido, a partir del análisis de los 12 expedientes administrativos de la muestra se ha verificado que no ha sido implementado un procedimiento de evaluación técnica y presupuestaria de los proyectos presentados por las organizaciones en 2025, que se haya reflejado en una convocatoria formal para su presentación con la consecuente evaluación y emisión de acto administrativo de aprobación de los proyectos seleccionados[21].

Observación N° 2: Cobertura de seguro de responsabilidad civil inferior al período de ejecución de las actividades

De la revisión de los 12 expedientes administrativos de la muestra se ha verificado que las pólizas de seguro de responsabilidad civil incorporadas acreditan cobertura por un período determinado, sin que obren constancias en los expedientes de controles periódicos sobre su renovación durante la ejecución de los proyectos. En este sentido, en cuatro (4)[22] de las doce (12) organizaciones relevadas, equivalentes al 33,33 %, el período de cobertura acreditado resulta inferior al de ejecución de las actividades, que se extendieron hasta diciembre de 2025[23].

La incorporación de la póliza al expediente como recaudo previo a la suscripción del convenio supone que la cobertura debe mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución previsto en la cláusula SÉPTIMA. A su vez, la cláusula QUINTA atribuye a la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las organizaciones, con facultades para solicitar documentación y tomar vista de informes y legajos, entre las que se cuenta la verificación del mantenimiento de las condiciones exigidas al momento de contratar.

En consecuencia, durante los períodos no cubiertos las actividades se desarrollaron sin cobertura de responsabilidad civil acreditada, en un programa

[21] La Gerencia Operativa de Promoción Integral a las Adolescencias en ocasión del descargo manifiesta que la normativa del Programa Adolescencia no prevé un procedimiento formal de selección de las organizaciones. En tal sentido, aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) interesadas en incorporarse al Programa pueden presentar su proyecto institucional ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

[22] Asoc. Civil Centro Crecer: cobertura desde 18/5/2024 hasta19/5/2025.

- Asoc. Civil Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario: cobertura desde 11/4/24 hasta 11/4/25.
- Asoc. Civil Academia BBG: cobertura desde 4/3/25 hasta 4/9/25.
- Asoc. Civil PURA VIDA: cobertura desde 11/8/24 hasta 11/8/25.

[23] El organismo auditado, en oportunidad de formular su descargo, manifiesta que, al inicio del convenio, se exige a las organizaciones la presentación de la constancia de cobertura vigente, a fin de incorporarla al expediente mediante el cual tramita el convenio. Asimismo, señala que durante todo el período de vigencia del convenio se exige a las organizaciones mantener dicha cobertura vigente.

destinado a adolescentes de entre trece (13) y veintiún (21) años, con el consiguiente riesgo de desprotección de los participantes del programa.

Sobre la supervisión realizada a las OSC

Observación N° 3: Sistematización de datos desigual en informes de supervisión

Se observa que el Programa no cuenta con un modelo de informe de supervisión que permita estandarizar la documentación relevada[24]. De ese modo, el análisis de los informes de supervisión relevados de 2025 evidenció distintos grados de sistematización de datos sobre cupo, confirmados, notificados y asistencia efectiva. En varios informes el dato disponible no es la cantidad nominal de vacantes ocupadas por taller, sino el porcentaje de asistencia o la cobertura institucional general. Esta situación dificulta reconstruir la ocupación efectiva de cada taller sin contrastar con la base de asistencia de la DGPINA y el padrón de inscriptos. Tampoco consta el registro de las acciones de seguimiento de la baja asistencia para talleres por debajo del 50% de asistencia sostenida, siendo información relevante para la planificación de las actividades para el periodo siguiente y la toma de decisiones respecto a la renovación de los convenios con las organizaciones.

Sobre la asistencia de los beneficiarios a los talleres

Observación N° 4: Reportes de asistencia incompletos

Del cruce efectuado entre el reporte de asistencia brindado por la DGPINA correspondiente a los meses de abril y noviembre de 2025 (IF-2026-23893737-GCABA-DGPINA) y el listado de talleres brindados durante el ejercicio (IF-2026-09423974-GCABA-DGPINA) se observa una registración deficiente de la información, lo que no permitió obtener un análisis de indicadores de asistencia calculados sobre información completa. En este sentido, no fue suministrado el reporte de asistenciade doce (12) talleres[25] correspondientes a cuatro (4) organizaciones de la muestra. Asimismo, 39 de los 158 talleres relevados (24,68 %) no contaron con información completa de asistencia completa en ambos meses[26].

[24] La Gerencia Operativa a cargo del Programa Adolescencia manifestó en su descargo que, con el objetivo de subsanar la heterogeneidad registrada en la sistematización de la información, adoptará las medidas necesarias para estandarizar los procesos de captura de datos mediante planillas e instrumentos de registro unificados, garantizando así la coherencia y consistencia de los indicadores del Programa.

[25] **Asociación Civil Adolesiendo** (sede América del Sud): Básquet, martes de 14 a 16hs; Básquet, jueves de 14 a 16hs; Fútbol (mixto), jueves de 14 a 16hs; y Natación, jueves de 14 a 16hs.
Centro Conviven Socio-educativo, Cultural y Comunitario Asociación Civil: Reggaetón, sábados de 15 a 17hs (sede Leguizamón); Canto, sábados de 10 a 12hs (sede Leguizamón); Teclado, sábados de 10 a 12hs (sede Leguizamón); Teclado, sábados de 13 a 15hs (sede Leguizamón); K-Pop, sábados de 10 a 12hs (sede Otra Historia); y Teatro, sábados de 13 a 15hs (sede Otra Historia).
Becadini SRL: Reggaetón, sábados de 12 a 14hs.
Pura Vida Deportes y Recreación Asoc. Civil: Skate, jueves de 16 a 18hs.

[26] En ocasión del descargo la Gerencia Operativa a cargo del programa adjuntó lo informes de asistencia de: la Asociación Civil Adolesiendo (sede América del Sud) talleres de Basquet martes 14 a 16hs, Basquet jueves 14 a 16hs, Fútbol (mixto) jueves 14 a 16hs, Natación jueves 14 a 16hs, Centro Conviven talleres de Reggaetón sábados 15 a 17hs (sede Leguizamón), Teclado sábados 13 a 15hs (sede Leguizamón), K-POP sábados 10 a 12hs (sede Otra Historia) y Teatro sábados 13 a 15hs (sede Otra Historia). En tanto que en

Observación N.° 5 Subocupación de vacantes adjudicadas

Del relevamiento de la asistencia correspondiente a los meses de abril y noviembre de 2025 en los 158 talleres que integran la muestra se ha podido identificar que un total de 397 adolescentes inscriptos, que representa el 12,4 % de la matrícula relevada, no registraron asistencia en ninguna de las semanas con actividad de los meses analizados, manteniendo no obstante la ocupación formal de la vacante adjudicada.

Esta situación implica que una porción significativa de las vacantes adjudicadas no se correspondió con una participación efectiva de los beneficiarios inscriptos, lo cual no guarda relación con la exigencia de la cláusula SEGUNDA del convenio, que subordina el pago del subsidio a las actividades efectivamente "realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa", ni con el objeto del Programa Adolescencia – Proyecto Por Nosotros, creado por el Decreto N.° 428/07, orientado a promover la inclusión social de adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Sobre las vacantes liquidadas

Observación N.° 6: Liquidación del subsidio sobre la cápita máxima convenida, sin correlación con las vacantes asignadas.

De la verificación de los sesenta y cinco (65) actos administrativos de pago dictados durante el ejercicio 2025 respecto de las doce (12) organizaciones de la muestra se ha identificado que, en la totalidad de los casos, el importe liquidado resulta del producto entre la columna "CUPOS MÁXIMOS" del anexo de pago y el monto unitario mensual por categoría. Sobre una cápita máxima total disponible para adjudicar de 4.306 vacantes, el Programa adjudicó 3.993 vacantes, de modo que trescientas trece (313) vacantes fueron liquidadas y abonadas sin haber sido asignadas a ningún adolescente, por un importe de $ 33.668.091, equivalente al 7,25 % del total abonado a la muestra.

La modalidad de liquidación descripta no guarda relación con lo previsto en la cláusula SEGUNDA del modelo de convenio aprobado como Anexo I de la RESOL-2025-158-GCABA-MDHYHGC, que dispone el otorgamiento de un subsidio "por mes y por adolescente" "conforme la cápita máxima de x adolescentes por mes", a efectivizarse mediante "pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes[27]".

el caso del taller de Reggaeton sábados 12 a 14hs solo fue suministrada la asistencia del mes de abril de 2025.

[27] El ente auditado manifestó en su descargo que: "*Esta Gerencia Operativa cumple en informar que el subsidio se liquidó en función de la capacidad operativa a los fines de sostener los espacios y poder contar con la oferta completa como forma de reservar esas vacantes, a los fines de cubrir con los pedidos excepcionales que llegan continuamente desde Juzgados, Organismos de control, Consejos de Derechos de niñas, niños y adolescentes. Sin perjuicio de lo expuesto, se tendrá en cuenta para los próximos periodos y para eventuales modificaciones normativas*."

Sobre los montos de las becas sociales no remunerativas

Observación N° 7: Se verificó que durante el período auditado el monto de la beca social no remunerativa que se abonó mensualmente a los adolescentes que ingresaron al programa en 2025 fue incrementado de $15.000 a $16.200, lo que representa un aumento nominal del 8%, inferior a la variación interanual nacional del 31,5% registrada por el INDEC para el mismo período.
El monto de la beca debe guardar razonabilidad y suficiencia respecto de la finalidad social que persigue el programa. Asimismo, la gestión pública debe observar criterios de eficacia, razonabilidad y adecuada planificación en la determinación y actualización de los beneficios económicos.

Sobre los pagos a OSC sin rendición

Observación N° 8: Pagos sin rendición acreditada

Del análisis efectuado sobre los 12 expedientes de la muestra se observa la ausencia de las planillas de rendición del subsidio por parte de las OSC correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 en 11 expedientes de la muestra, por un total de $ 67.951.642,50, equivalente al 19,24% del total pagado. El cuadro que se expone a continuación detalla los montos por OSC:

Entidad	Acto administrativo	Período	Monto pagado sin rendición
Club Atlético San Lorenzo de Almagro	DI-2025-1217-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 9.647.100,00
PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	DI-2025-1216-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.601.040,00
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de Vida.	DI-2025-1210-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 6.475.500,00
Asoc. De Fomento y Biblioteca Popular Mariano Acosta	DI-2025-1208-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 6.426.000,00
FACE Formacion de Artistas Contemporaneas para la Escena Asoc. Civil	DI-2025-1206-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.322.670,00
Asoc. Civil Centro Crecer	DI-2025-1220-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 3.920.400,00
Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario Asoc. Civil	DI-2025-1201-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 7.772.220,00
Fundacion Social Argentinos Juniors	DI-2025-1219-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 2.882.520,00
Becadini SRL	DI-2025-1204-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 5.887.980,00
Asoc. Civil 26 de septiembre	DI-2025-1221-GCABA-DGPINA de fecha 4/12/2025	Nov y Dic -25	$ 3.131.212,50
Asoc. Civil Academia BBG	DI-2025-1230-GCABA-DGPINA de fecha 15/12/202	Nov y Dic -25	$ 6.885.000,00
Total			**$ 67.951.642,50**

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida en el IF-2026-24427216-GCABA-DGPINA de fecha 22 de mayo de 2025.

Asimismo, se verificó que no se han acreditaron los informes finales de resultados en 2025 en el 100% de los casos de la muestra, ya que en la totalidad de las actuaciones relevadas solo constaba el informe final de resultados por el período 2024[28].

Sobre las metas físicas

Observación N° 9: Inconsistencias entre la ejecución física informada en el Formulario S7 y el período de implementación de las actividades relevadas
Del análisis del Formulario S7 correspondiente al Programa 68/46 "Promoción de las Adolescencias" surge que las actividades 12000 "Reconstruyendo Lazos" y 15000 "Talleres para Adolescentes" registran ejecución física desde el primer trimestre del ejercicio 2025, con prestaciones informadas para los meses de enero, febrero y marzo
No obstante, subsidios vinculados a ambas actividades son otorgados de abril a diciembre de cada año, lo que evidencia una falta de correspondencia entre el período de ejecución física informado y el período teórico de desarrollo de las acciones relevadas. Asimismo, se observó que el Formulario S7 del Programa 68/46 no consigna observaciones, problemas priorizados, motivos de desvío ni acciones a realizar, pese a que del análisis del propio formulario surgen aspectos que requerían aclaración, tales como la convivencia entre el Programa N.° 68 y el Programa N.° 46 durante el ejercicio, así como la registración de ejecución física en meses previos al inicio previsto de determinadas actividades.
La situación descripta pone de manifiesto deficiencias en la consistencia temporal de la información física reportada, dificultando la adecuada vinculación entre la ejecución presupuestaria y la producción física del programa. Ello debilita la calidad de la información utilizada para el monitoreo y la evaluación de la gestión.

Recomendaciones

Sobre la gestión de convenios con OSC
Recomendación N° 1: Establecer y aprobar formalmente un procedimiento para la selección de las OSC y sus proyectos, que contemple requisitos de admisibilidad, criterios objetivos de evaluación técnica y presupuestaria, mecanismos de convocatoria, responsables, documentación respaldatoria y emisión del correspondiente acto administrativo de aprobación.

Recomendación N° 2: Implementar controles periódicos que permitan verificar y documentar la vigencia ininterrumpida de las pólizas de responsabilidad civil durante todo el período de ejecución de los convenios, estableciendo mecanismos de alerta y regularización ante vencimientos.

[28] La totalidad de las rendiciones observadas fue remitida por el organismo auditado en ocasión del descargo, mediante IF-2026-40692607-GCABA-DGPINA. No obstante, dicha documentación no se encontraba incorporada a los expedientes administrativos al momento de realizarse las tareas de campo, en junio de 2026.

Recomendación N° 3: Aprobar e implementar un modelo único de informe de supervisión que establezca campos obligatorios e indicadores homogéneos sobre cupos, inscriptos, asistencia efectiva, desvíos detectados, acciones correctivas y seguimiento efectuado, asegurando su utilización uniforme por parte de los equipos de supervisión.

Sobre la asistencia de los beneficiarios a los talleres

Recomendación N° 4: Fortalecer los mecanismos de registración, consolidación y validación de la asistencia, estableciendo controles que aseguren la integridad y oportunidad de la información correspondiente a la totalidad de los talleres y permitan identificar y subsanar registros faltantes o inconsistentes.

Recomendación N° 5: Implementar mecanismos de seguimiento periódico de la asistencia que permitan identificar situaciones de inasistencia sostenida, documentar las acciones realizadas y establecer criterios para la continuidad, baja y reasignación oportuna de las vacantes, procurando maximizar su utilización efectiva.

Sobre las vacantes liquidadas

Recomendación N° 6: Adecuar el procedimiento de liquidación de subsidios a las condiciones establecidas en los convenios, incorporando controles previos que vinculen los importes a abonar con las vacantes efectivamente asignadas y las actividades realizadas por los beneficiarios, sin exceder la cápita máxima convenida. Asimismo, analizar las diferencias detectadas y adoptar las medidas que correspondan.

Sobre los montos de las becas sociales no remunerativas

Recomendación N° 7: Establecer un mecanismo periódico y documentado de evaluación del monto de la beca social, sustentado en parámetros objetivos y pertinentes, que permita analizar su razonabilidad y suficiencia en relación con los objetivos del Programa y fundamentar las actualizaciones que correspondan.

Sobre los pagos a OSC sin rendición

Recomendación N° 8: Fortalecer los mecanismos de control de las rendiciones de cuentas y de los informes finales de resultados, estableciendo plazos, responsables y controles de integridad, así como mecanismos de intimación y regularización ante incumplimientos.

Sobre las metas físicas

Recomendación N° 9: Fortalecer los controles de elaboración y validación del Formulario S7, asegurando la correspondencia temporal entre las prestaciones informadas y la ejecución efectiva de las actividades, y documentando los desvíos, sus causas y las acciones correctivas adoptadas.

Conclusión

El Programa Adolescencia creado mediante Decreto N° 428/07, tiene el fin de promover el desarrollo de los/as adolescentes y jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad Social mediante la participación en actividades deportivas, culturales y tecnológicas que buscan generar un proceso de enseñanza - aprendizaje, para lo cual articula con Organizaciones de la Sociedad Civil.

A partir de las principales situaciones detectadas en el Proyecto se considera necesario que la Dirección General Primera Infancia, Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad, a través de la Gerencia Operativa de Promoción Integral a las Adolescencias amplíe la cobertura del Programa, en tanto la subutilización de vacantes evidencia que el Programa cuenta con capacidad operativa para dar respuesta a una mayor demanda.

Asimismo, resulta necesario destacar la falta de actualización de la beca.

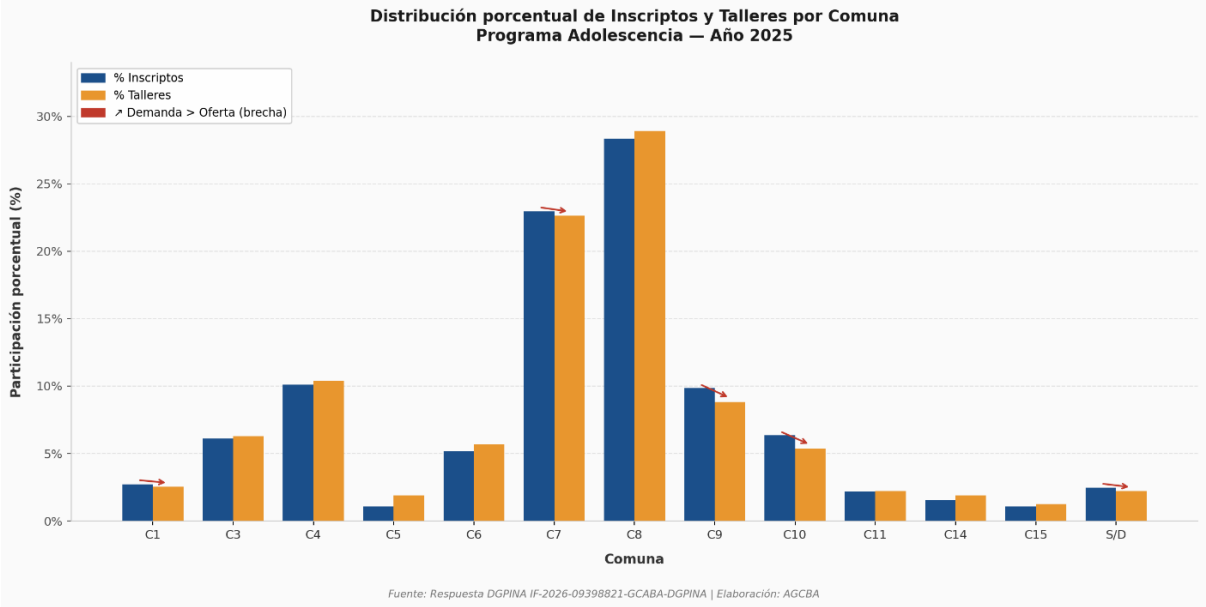
Por último, se requiere fortalecer el sistema de control interno mediante la formalización de procedimientos para la selección de Organizaciones de la Sociedad Civil, la estandarización de registros de asistencia e informes de supervisión, la incorporación de controles preventivos y de consistencia, y el establecimiento de mecanismos de seguimiento que permitan detectar y corregir oportunamente los desvíos.

La implementación de las recomendaciones formuladas contribuiría a mejorar la transparencia, eficiencia, confiabilidad de la información y capacidad de monitoreo del Programa.

Asimismo, se requiere fortalecer el sistema de control interno mediante la formalización de procedimientos para la selección de OSC, la estandarización de registros de asistencia e informes de supervisión, la incorporación de controles preventivos y de consistencia, y el establecimiento de mecanismos de seguimiento que permitan detectar y corregir oportunamente los desvíos. La implementación de las recomendaciones formuladas contribuiría a mejorar la transparencia, eficiencia, confiabilidad de la información y capacidad de monitoreo del Programa.

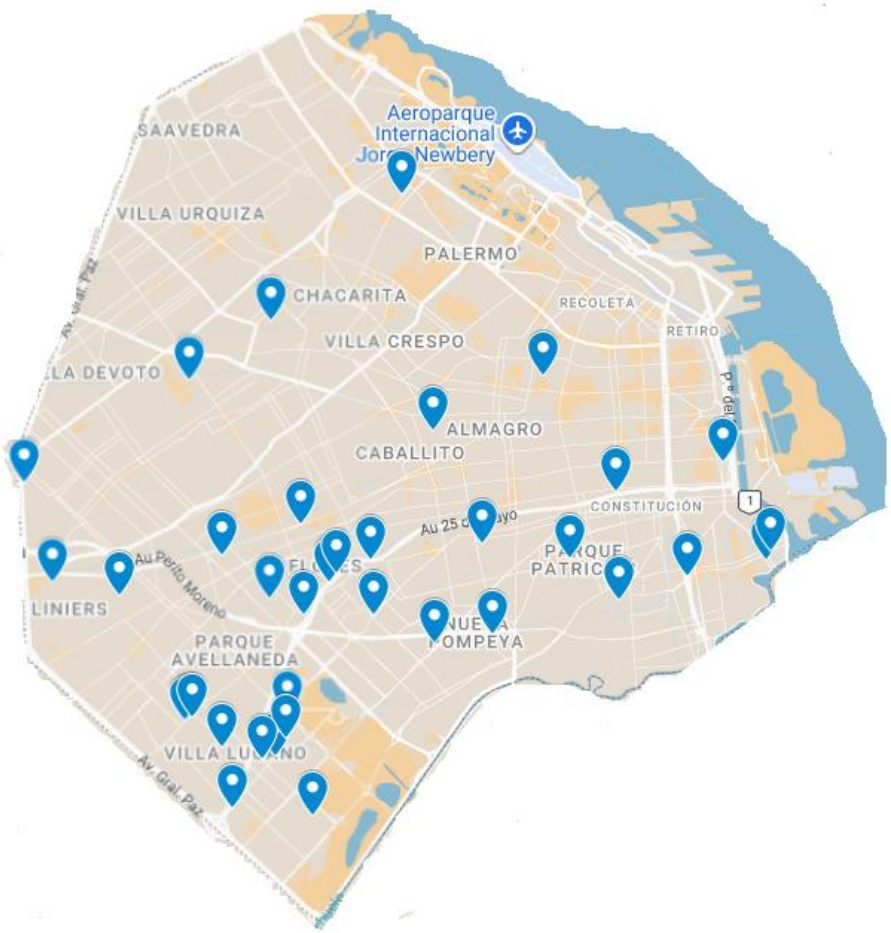
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo I: Distribución Porcentual de Inscriptos y Talleres por Comuna



Anexo II: Distribución Geográfica de las OSC conveniadas

A continuación, se acompaña un mapa de la distribución geográfica de las OSC que brindaron los talleres del programa auditado en 2025:



Anexo III: Universo de OSC conveniadas

	Institución	Expte Convenio	Deportiva	Natación	Cultura	Tecnología	Especial	Total Cupo max Osc
1	Asoc. Civil Adolesiendo	EX-2025-23154666- -GCABA-DGPINA	550	380	0	0	8	**938**
4	Asoc. Civil 26 de septiembre	EX-2025-21085189- -GCABA-DGPINA	0	0	25	125	0	**150**
5	Asoc. Civil Centro Crecer	EX-2025-23795219- -GCABA-DGPINA	100	0	0	100	0	**200**
9	Centro Conviven Socio-Educativo Cultural y Comunitario Asoc. Civil	EX-2025-23381012- -GCABA-DGPINA	25	0	360	0	0	**385**
12	Club Atlético San Lorenzo de Almagro	EX-2025-28599799- -GCABA-DGPINA	325	40	120	0	2	**487**
13	Asoc. Civil Academia BBG	EX-2025-19795372- -GCABA-DGPINA	375	0	0	0	0	**375**
15	Mariano Acosta	EX-2025-26245126- -GCABA-DGPINA	350	0	0	0	0	**350**
17	Becadini SRL	EX-2025-18624814- -GCABA-DGPINA	0	0	280	0	0	**280**
22	FACE Formación de Artistas Contemporáneos para la Escena Asoc. Civil	EX-2025-20666363- -GCABA-DGPINA	0	0	180	175	0	**355**
25	Asoc. Civil Comunidad	EX-2025-19528668- -	50	0	280	0	0	**330**

	Proyecto de Vida	GCABA-DGPINA						
26	Argentinos Juniors	EX-2025-40724329 - - GCABA-DGPINA	75	50	0	0	2	**127**
28	PURA VIDA Deportes y Recreación Asoc. Civil	EX-2025-20918310 - - GCABA-DGPINA	175	150	0	0	4	**329**
2	Asoc. Civil Amaltea para la Asistencia Social	EX-2025-20836255 - - GCABA-DGPINA	0	0	100	0	0	**79**
3	Asoc. Civil Nueva Era	EX-2025-22594876 - - GCABA-DGPINA	200	0	0	0	0	**200**
6	Asoc. Civil Club Primero (Premier)	EX-2025-19579593 - - GCABA-DGPINA	275	0	140	0	0	**415**
7	C.E.I.S. Centro de Estudios para la Inclusión Social	EX-2025-21084045 - - GCABA-DGPINA	170	0	160	40	0	**370**
8	Asoc. Civil Malumba	EX-2025-20698924 - - GCABA-DGPINA	200	0	80	0	0	**280**
10	Parroquia Niño Jesus - Centro San Cayetano	EX-2025-19746882 - - GCABA-DGPINA	60	0	80	40	0	**180**
11	Filosofía y Letras - UBA	EX-2025-26624137 - - GCABA-DGPINA	25	0	40	25	0	**90**
14	Asoc. Civil Sociedad de Fomento y Cultura Malvinas Argentinas	EX-2025-21082344 - - GCABA-DGPINA	170	0	40	50	0	**260**
16	Torino Argentino	EX-2025-27504299 - - GCABA-DGPINA	75	0	0	0	0	**75**

18	Mutual Centro Social y Cultural Flores Sur	EX-2025-20475587- -GCABA-DGPINA	275	0	20	0	0	**295**
19	Sitba - Confederación Evangélica Bautista	EX-2025-23671075- -GCABA-DGPINA	0	0	80	0	0	**80**
20	Fundación CasaSan Oportunidades para la vida	EX-2025-19608403- -GCABA-DGPINA	50	0	20	50	0	**120**
21	Fundación CyC Arte Centro y Capacitación para el arte	EX-2025-19609382- -GCABA-DGPINA	0	0	90	0	0	**90**
23	Asoc. Civil Padres y Vecinos del Barrio General Savio	EX-2025-24999231- -GCABA-DGPINA	220	0	40	0	0	**260**
24	Las Artes SRL	EX-2025-20457570- -GCABA-DGPINA	0	0	120	0	0	**120**
27	Asoc. Civil Educultura	EX-2025-40724329- -GCABA-DGPINA	325	0	60	0	0	**385**
Total 28 OSC			**4070**	**620**	**2315**	**605**	**16**	**7.626**

Anexo IV: Análisis de los convenios suscriptos por las OSC de la muestra

A continuación, se realiza el análisis de los convenios suscriptos durante el período auditado.

Convenio con Asociación Civil 26 de septiembre

Se celebró el 13 de junio de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la Asociación Civil 26 de septiembre, CUIT 30-71597969-8 representada por su presidente.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 24 de junio de 2025 (CONVE-2025-25865689-GCABA-DGTALMDHYHGC).

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($11,854,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 13.400,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Catorce Mil Diecinueve con 00/100 ($ 14.019,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 25 adolescentes por mes; y un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 ($ 11.751,00), por mes y por adolescente, por actividades TECNOL6GICAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Trece Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100 ($ 13.283,00), por mes y por adolescente, por actividades TECNOLOGICAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 ($ 13.896,00), por mes y por adolescente, por actividades TECNOLOGICAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 125 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con Asociación Civil Academia BBG
Se celebró el 28 de mayo de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la Asociación Civil Academia BBG, CUIT 30-71660842-1 representada por su presidente.
El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 6 de junio de 2025 (CONVE-2025-23489198-GCABA-DGTALMDHYHGC).
De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($ $10,350,00), por mes y por adolescente, por actividades

DEPORTIVAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ($ 11.700,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 375 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con Asociación Civil Adolesiendo para la Promoción del Deporte juvenil
Se celebró el 30 de junio de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la Asociación Civil Adolesiendo para la Promoción del Deporte juvenil, CUIT 30-71163168-9 representada por su presidente.
El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 4 de julio de 2025, con número de Registro 27991424 (IF-2025-27992326-GCABA-DGEGRAL).
De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($ $10,350,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ($ 11.700,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 550 adolescentes por mes; un subsidio de Pesos Quince Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 ($ 15.525,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACI6N en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 17.550,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATAClON en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ($ 18.360,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACION en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 380 adolescentes por mes; y un subsidio de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 ($ 36.225,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCION ESPECIAL en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 40.950,00), por mes y por

adolescente, por actividades de Atención ESPECIAL en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ($ 42.840,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCION ESPECIAL en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 8 adolescentes por mes; subsidio se efectivizará de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con Asociación Civil Centro Crecer
Se celebró el 8 de julio de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CRECER, CUIT N° 30-71690034-3 representada por su presidente.
El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 04 de julio de 2025 (RL 2025-27996804).
De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($10,350,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ($ 11.700,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 100 adolescentes por mes; y un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 ($ 11.751,00), por mes y por adolescente, por actividades TECNOLOGICAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Trece Mil Doscientos Ochenta y tres con 00/100 ($ 13.283,00), por mes y por adolescente, por actividades TECNOLOGICAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 ($ 13.896,00), por mes y por adolescente, por actividades TECNOLOGICAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 100 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con FUNDACION SOCIAL ARGENTINOS JUNIORS

Se celebró el 11 de abril de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la FUNDACION SOCIAL ARGENTINOS JUNIORS, CUIT N° 30-71694850-8, representada por su presidente.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 04 de julio de 2025 (RL 2025-44326583).

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.

En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ($ 11.700,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 75 adolescentes por mes; un subsidio de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 17.550,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACION en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ($ 18.360,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACION en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 50 adolescentes por mes; y un subsidio de Pesos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 40.950,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCIÓN ESPECIAL en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ($ 42.840,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCIÓN ESPECIAL en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 2 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.

Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de julio hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con BECADINI S.R.L

Se celebró el 11 de abril de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la BECADINI S.R.L., CUIT N° 30-71482189-6, representada por su presidente.

El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 13 de junio de 2025 (RL 2025-25194023).

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los

lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($11,854,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 13.400,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Catorce Mil Diecinueve con 00/100 ($ 14.019,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 280 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con CENTRO CONVIVEN SOCIO-EDUCATIVO CULTURAL Y COMUNITARIO ASOCIACION CIVIL
Se celebró el 11 de abril de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la CENTRO CONVIVEN SOCIO-EDUCATIVO CULTURAL Y COMUNITARIO ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 33-71173707-9, representada por su presidente.
El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 04 de julio de 2025 (RL 2025-27884404).
De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($10,350,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ($ 11.700,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 25 adolescentes por mes; un subsidio de Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($11,854,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 13.400,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos

Catorce Mil Diecinueve con 00/100 ($ 14.019,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 220 adolescentes por mes; y un subsidio de Pesos Diez Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 ($ 10.819,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Treinta con 00/100 ($ 12.230,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 ($ 12.795,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 140 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO
Se celebró el 12 de abril de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, CUIT N° 30-52792977-2, representada por su vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.
El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 25 de julio de 2025 (RL 2025-31120085).
De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($10,350,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ($ 11.700,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 325 adolescentes por mes; un subsidio de Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($11,854,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 13.400,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Catorce Mil Diecinueve con 00/100 ($ 14.019,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 80 adolescentes por mes; un subsidio de Pesos Diez Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 ($ 10.819,00), por mes y por

adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Treinta con 00/100 ($ 12.230,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 ($ 12.795,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 40 adolescentes por mes; un subsidio de Pesos Quince Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 ($ 15.525,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACION en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 17.550,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACION en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ($ 18.360,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACIÓN en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 40 adolescentes por mes; y un subsidio de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 ($ 36.225,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCIÓN ESPECIAL en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025>un subsidio de Pesos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 40.950,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCION ESPECIAL en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ($ 42.840,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCION ESPECIAL en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 2 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR MARIANO ACOSTA

Se celebró el 11 de abril de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR MARIANO ACOSTA, CUIT N° 30-71080109-2, representada por su presidente.
El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 25 de julio de 2025 (RL 2025-31113290).
De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($10,350,00), por mes y por adolescente, por actividades

DEPORTIVAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ($ 11.700,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 350 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con FACE FORMACION DE ARTISTAS CONTEMPORANEOS PARA LA ESCENA ASOCIACION CIVIL
Se celebró el 11 de abril de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la FACE FORMACION DE ARTISTAS CONTEMPORANEOS PARA LA ESCENA ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71516433-3, representada por su presidente.
El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 25 de julio de 2025 (RL 2025-31120717).
De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($11,854,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 13.400,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Catorce Mil Diecinueve con 00/100 ($ 14.019,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 120 adolescentes por mes; un subsidio de Pesos Diez Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 ($ 10.819,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Treinta con 00/100 ($ 12.230,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 ($ 12.795,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 60 adolescentes por mes; y un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 ($ 11.751,00), por mes y por adolescente, por actividades TECNOLOGICAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Trece Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100 ($ 13.283,00), por mes y por

adolescente, por actividades TECNOLOGICAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 ($ 13.896,00), por mes y por adolescente, por actividades TECNOLOGICAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 175 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescente, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA
Se celebró el 11 de abril de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA, CUIT N° 30-71193012-0, representada por su presidente.
El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 18 de junio de 2025 (RL 2025-25589043).
De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($ $10,350,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ($ 11.700,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 50 adolescentes por mes; un subsidio de Pesos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($11,854,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 13.400,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Catorce Mil Diecinueve con 00/100 ($ 14.019,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 1 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 100 adolescentes por mes; y un subsidio de Pesos Diez Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 ($ 10.819,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Treinta con 00/100 ($ 12.230,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 ($ 12.795,00), por mes y por adolescente, por actividades CULTURALES 2 en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello

conforme la cápita máxima de 180 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Convenio con PURA VIDA DEPORTES Y RECREACION ASOCIACION CIVIL
Se celebró el 11 de abril de 2025, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y la PURA VIDA DEPORTES Y RECREACION ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71648668-7, representada por su presidente.
El Convenio en análisis fue registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad con fecha 04 de julio de 2025 (RL 2025-27905720).
De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera y en Proyecto Institucional, el objeto del convenio es garantizar el derecho de los y las adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a disfrutar de niveles abarcativos de inclusión en una trama social respetuosa de valores solidarios, en concordancia con los lineamientos de abordaje en materia de políticas públicas de promoción del desarrollo humano de la niñez, con el nuevo paradigma de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescencia y en el marco del Programa.
En lo concerniente al pago, en la Cláusula Segunda, se establece que la organización debe percibir un subsidio de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ($10,350,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 ($ 11.700,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00), por mes y por adolescente, por actividades DEPORTIVAS en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 175 adolescentes por mes; un subsidio de Pesos Quince Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 ($ 15.525,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACION en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 17.550,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACI6N en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 ($ 18.360,00), por mes y por adolescente, por actividades de NATACI6N en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 150 adolescentes por mes; y un subsidio de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 ($ 36.225,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCION ESPECIAL en el periodo 01/04/2025 al 30/06/2025; un subsidio de Pesos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 40.950,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCION ESPECIAL en el periodo 01/07/2025 al 30/09/2025; y un subsidio de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 ($ 42.840,00), por mes y por adolescente, por actividades de ATENCION ESPECIAL en el periodo 01/10/2025 al 15/12/2025; ello conforme la cápita máxima de 4 adolescentes por mes; subsidio se efectivizara de la siguiente manera: pagos mensuales, conforme las actividades efectivamente

asignadas y realizadas por cada uno de los adolescentes, por todo el tiempo que permanezcan en el Programa.
Por último, en la Cláusula séptima se indica que el convenio tiene vigencia desde el 1 de abril hasta el 15 de diciembre de 2025.

Anexo V:
Seguidamente se expone la planilla utilizada para el análisis, en la que se detallan las vacantes asignadas, los porcentajes de asistencia y los indicadores de presentismo calculados por taller y por organización:

Organización	Taller	Horario	Semanas con actividad abril	Vacantes asignadas abril	% promedio asistencia abril	Semanas con actividad Noviembre	Vacantes asignadas noviembre	% promedio asistencia noviembre	% promedio asistencia meses muestra	Inscriptos sin asistencia meses de la muestra	promedio presentismo por organización, ambos meses %
Proyecto de vida	TAE KWONDO	LUNES 18 A 20	2	25	68	2	25	41	55	8	
Proyecto de vida	CANTO	LUNES 18 A 21	3	20	95	4	20	73	84	1	
Proyecto de vida	GUITARRA	MIÉRCOLES 18 A 20	1	22	73	4	18	47	60	2	
Proyecto de vida	CANTO	MIÉRCOLES 18 A 21	1	19	89	4	19	64	77	8	
Proyecto de vida	PERCUSIÓN URBANA	SÁBADO 10 A 12	1	20	95	5	20	77	1	0	
Proyecto de vida	TEATRO	SÁBADO 10 A 12	1	20	95	4	20	65	80	1	
Proyecto de vida	RITMOS URBANOS	SÁBADO 10 A 12	1	19	68	4	19	68	68	5	
Proyecto de vida	COMEDIA MUSICAL	SÁBADO 12 A 14	1	20	65	5	20	52	59	5	
Proyecto de vida	TAE KWONDO	SÁBADO 12 A 14	1	27	74	5	27	59	67	7	**66**
Proyecto de vida	K POP	SÁBADO 12 A 14	1	22	73	5	20	45	59	5	
Proyecto de vida	FOLKLORE	SÁBADO 14 A 16	1	20	70	5	20	46	58	6	
Proyecto de vida	HIP HOP	SÁBADO 14 A 17	1	20	90	5	20	76	83	1	
Proyecto de vida	CANTO	SÁBADO 10 A 12	1	10	60	5	10	58	59	2	
Proyecto de vida	FOLKLORE LATINO	SÁBADO 10 A 12	0	0	0	5	3	73	37	0	
Proyecto de vida	ARTES PLÁSTICAS	SÁBADO 12,30 A 14,30	1	20	60	5	20	61	61	2	
Proyecto de vida	GUITARRA	SÁBADO 12,30 A 14,30	1	20	80	5	20	52	66	4	

Pura vida	FÚTBOL FEMENINO	SÁBADO 10 A 12	1	25	92	5	25	76	84	0	
Pura vida	FÚTBOL MASCULINO	LUNES 16 A 18	1	21	76	4	21	68	72	4	
Pura vida	NATACIÓN	LUNES 15 A 17	1	25	72	3	50	58	65	3	
Pura vida	NATACIÓN	SÁBADO 10 A 12	2	50	64	4	57	51	58	3	**68**
Pura vida	PARKOUR	SÁBADO 10 A 12	4	24	60	5	24	51	56	5	
Pura vida	VOLEY	JUEVES 16 A 18	1	25	72	4	25	75	74	1	
Pura vida	VOLEY	LUNES 16 A 18	1	25	80	4	25	59	70	5	
Pura vida	VOLEY	SÁBADO 10 A 12	1	25	76	4	25	50	63	5	
Galpón face	ARTE Y ANIMACIÓN	MARTES 16 A 18	1	20	25	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	25	0	
Galpón face	CONTENIDO PARA REDES	MIÉRCOLES 15 A 17	2	18	25	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	25	0	
Galpón face	FOTO Y CINE	VIERNES 15 A 17	2	17	59	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	59	0	
Galpón face	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	JUEVES 16 A 18	1	19	63	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	63	0	
Galpón face	REALIDAD VIRTUAL	SÁBADO 15 A 17	1	22	73	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	73	0	
Galpón face	ROBÓTICA	JUEVES 15 A 17	1	26	54	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	54	0	
Galpón face	VIDEOJUEGOS	MIÉRCOLES 16 A 18	2	18	39	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	39	0	
Galpón face	ACTUACIÓN Y CINE	VIERNES 16 A 18	1	20	60	4	18	46	53	5	**53**
Galpón face	DIBUJO Y PINTURA	SÁBADO 14 A 16	1	19	53	5	17	55	54	3	
Galpón face	DIBUJO Y PINTURA	VIERNES 14 A 16	1	20	35	5	19	42	39	4	
Galpón face	TAGS Y GRAFITTI	SÁBADO 16 A 18	1	16	50	5	15	64	57	2	
Galpón face	COMEDIA MUSICAL	VIERNES 14 A 16	1	19	79	4	19	63	71	0	
Galpón face	DANZA	SÁBADO 14 A 16	1	15	80	5	16	54	67	2	
Galpón face	FOTOGRAFÍA	VIERNES 14 A 16	1	19	37	4	22	52	45	7	
Galpón face	CANTO	SÁBADO 16 A 18	1	19	79	5	19	54	67	3	
Becadini SRL	BACHATA	MIÉRCOLES 14 A 16	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	4	16	53	53	0	**62**

Becadini SRL	DANCE MIX	MARTES 14 A 16	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	4	10	30	30	0	
Becadini SRL	DANCE MIX	SÁBADO 16 A 18	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	4	20	48	48	0	
Becadini SRL	HIP HOP	MARTES 14 A 16	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	4	14	70	70	0	
Becadini SRL	HIP HOP	SÁBADO 14 A 16	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	5	19	67	67	0	
Becadini SRL	HIP HOP	SÁBADO 16 A 18	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	5	19	71	71	0	
Becadini SRL	K POP	MIÉRCOLES 14 A 16	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	5	19	85	85	0	
Becadini SRL	K POP	SÁBADO 10 A 12	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	5	19	58	58	0	
Becadini SRL	K POP	SÁBADO 14 A 16	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	5	20	76	76	0	
Becadini SRL	MIX POP	MARTES 14 A 16	1	9	33	4	6	54	44	2	
Becadini SRL	MIX POP	SÁBADO 12 A 14	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	4	21	59	59	0	
Becadini SRL	REGGEATON	MIÉRCOLES 14 A 16	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	4	19	83	83	0	
Becadini SRL	REGGEATON	SÁBADO 10 A 12	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	4	20	63	63	0	
Becadini SRL	REGGEATON	SÁBADO 14 A 16	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	3	20	68	68	0	
Adolesiendo	BÁSQUET	VIERNES 13,30 A 15,30	1	25	56	3	25	65	61	2	
Adolesiendo	FÚTBOL MIXTO	VIERNES 11,30 A 15,30 (?)	1	25	80	3	25	67	74	1	
Adolesiendo	FÚTBOL MIXTO	VIERNES 15,30 A 17,30	1	25	64	3	25	58	61	1	
Adolesiendo	HOCKEY	VIERNES 13,30 A 15,30	1	24	8	3	24	78	43	0	
Adolesiendo	HOCKEY	VIERNES 15,30 A 17,30	1	25	84	3	25	79	82	0	**65**
Adolesiendo	FÚTBOL	VIERNES 13,30 A 15,30	1	50	70	3	51	61	66	4	
Adolesiendo	FÚTBOL	VIERNES 15,30 A 17,30	1	25	88	3	25	49	69	3	
Adolesiendo	HANDBALL	VIERNES 15,30 A 17,30	1	25	88	3	25	53	71	0	
Adolesiendo	VOLEY	VIERNES 13,30 A 15,30	1	50	72	3	50	68	70	2	
Adolesiendo	VOLEY	VIERNES 15,30 A 17,30	1	50	72	3	50	94	83	4	

Adolescendo	NATACIÓN	MARTES 14 A 16	2	49	61	4	51	81	71	0	
Adolescendo	FÚTBOL MASCULINO	LUNES 9,30 A 10,30	2	25	52	5	25	55	54	0	
Adolescendo	VOLEY	LUNES 9,30 A 10,30	1	24	100	4	25	66	83	0	
Adolescendo	NATACIÓN	JUEVES 9,30 A 11,30	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	4	14	63	63	0	
Adolescendo	NATACIÓN	MARTES 9,30 A 11,30	2	51	47	4	54	62	55	4	
Adolescendo	FÚTBOL MASCULINO	MIÉRCOLES 9,30 A 11,30	2	25	50	5	24	58	54	3	
Adolescendo	NATACIÓN	LUNES 10 A 12	2	16	59	5	19	55	57	3	
Adolescendo	NATACIÓN	LUNES 10 A 12	2	20	60	4	20	59	60	0	
Adolescendo	NATACIÓN	LUNES 10 A 12	2	20	48	4	20	59	54	1	
Adolescendo	NATACIÓN	LUNES 13,45 A 15,45	2	20	63	4	20	73	68	0	
Adolescendo	NATACIÓN	LUNES 13,45 A 15,45 A	2	20	55	3	20	56	56	0	
Adolescendo	NATACIÓN	LUNES 13,45 A 15,45 B	2	20	48	4	20	49	49	2	
Adolescendo	NATACIÓN	MIÉRCOLES 10 A 12	2	20	83	4	20	66	75	0	
Adolescendo	NATACIÓN	MIÉRCOLES 10 A 12 A	2	20	63	4	20	71	67	0	
Adolescendo	NATACIÓN	MIÉRCOES 10 A 12 B	2	20	70	4	20	64	67	2	
Adolescendo	VOLEY	MIÉRCOLES 9,30 A 11,30	2	25	94	4	25	72	83	0	
Academia BBG	KICK BOXING	JUEVES 10 A 12	1	23	35	4	23	48	42	8	
Academia BBG	KICK BOXING	MARTES 10 A 12	2	19	53	4	19	36	45	8	
Academia BBG	TAE KWONDO	LUNES 10 A 12	1	27	30	4	27	74	52	5	
Academia BBG	TAE KWONDO	VIERNES 10 A 12	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	3	18	44	44	0	
Academia BBG	FÚTBOL	JUEVES 10 A 12	1	23	35	4	23	83	59	3	**53**
Academia BBG	FÚTBOL FEMENINO	MARTES 10 A 12	1	24	54	4	24	36	45	6	
Academia BBG	FÚTBOL	LUNES 10 A 12	1	23	87	4	23	43	65	2	
Academia BBG	FÚTBOL	MIÉRCOLES 10 A 12	1	24	42	4	24	33	38	14	
Academia BBG	FÚTBOL MIXTO	MIÉRCOLES 10 A 13	1	26	54	4	26	49	52	8	

Academia BBG	VOLEY	JUEVES 10 A 12	1	24	79	4	24	64	72	5	
Academia BBG	FUTBOL MASCULINO	VIERNES 10 A 12	2	24	50	3	24	58	54	0	
Academia BBG	VOLEY	LUNES 10 A 12	1	25	56	3	25	67	62	5	
Academia BBG	VOLEY	MARTES 10 A 12	1	27	70	4	27	63	67	7	
Academia BBG	VOLEY	MIÉRCOLES 10 A 12	1	27	59	4	27	56	58	9	
Academia BBG	VOLEY	VIERNES 10 A 12	1	26	54	4	26	48	51	9	
San Lorenzo	AJEDREZ	MARTES 15 A 17	1	13	69	4	12	60	65	5	
San Lorenzo	CÓMIC	MARTES 15 A 17	1	13	31	4	13	35	33	8	
San Lorenzo	FOTOGRAFÍA	MARTES 17 A 19	1	16	75	4	16	59	67	3	
San Lorenzo	PERIODISMO DEPORTIVO	MARTES 17 A 19	1	12	67	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	67	0	
San Lorenzo	PRODUCCIÓN MUSICAL	SÁBADO 10 A 12	1	18	44	5	10	62	53	2	
San Lorenzo	TEATRO	SÁBADO 10 A 12	1	19	63	5	17	63	63	1	
San Lorenzo	BÁSQUET	JUEVES 10 A 12	1	22	55	4	22	58	57	3	
San Lorenzo	BÁSQUET	JUEVES 14 A 16	1	26	58	4	26	55	57	4	
San Lorenzo	FÚTBOL FEMENINO	JUEVES 10 A 12	1	28	64	4	25	61	63	4	
San Lorenzo	FÚTBOL FEMENINO	JUEVES 14 A 16	1	23	74	4	23	42	58	5	**56**
San Lorenzo	FÚTBOL MASCULINO	JUEVES 10 A 12	1	24	21	4	24	61	41	6	
San Lorenzo	FÚTBOL MASCULINO	JUEVES 14 A 16	1	27	70	4	27	67	69	5	
San Lorenzo	FÚTBOL MIXTO	JUEVES 10 A 12	4	25	62	4	25	63	63	1	
San Lorenzo	FÚTBOL MIXTO	JUEVES 14 A 16	1	24	58	4	24	48	53	7	
San Lorenzo	HANDBALL	JUEVES 14 A 16	1	18	39	4	19	82	61	0	
San Lorenzo	HOCKEY SOBRE CESPED	JUEVES 10 A 12	1	24	8	4	24	35	22	12	
San Lorenzo	HOCKEY SOBRE CESPED	JUEVES 14 A 16	1	25	84	4	24	54	69	1	
San Lorenzo	NATACIÓN	JUEVES 10 A 12	1	21	52	4	18	42	47	5	
San Lorenzo	NATACIÓN	JUEVES 14 A 16	3	22	44	4	22	45	45	3	
San Lorenzo	VOLEY	JUEVES 10 A 12	1	28	75	4	28	66	71	1	
San Lorenzo	VOLEY	JUEVES 14 A 16	1	23	74	4	22	60	67	3	

Centro Conviven	TAE KWONDO	SÁBADO 13 A 15	1	26	65	5	26	46	56	5	
Centro Conviven	ARTES VISUALES	SÁBADO 15 A 17	2	20	50	5	20	29	40	7	
Centro Conviven	DISEÑO DE INDUMENTARIA	SÁBADO 15 A 17	4	20	80	5	20	30	55	4	
Centro Conviven	GUITARRA Y CANTO	SÁBADO 15 A 17	SIN DATOS	20	65	5	20	63	64	4	
Centro Conviven	GUITARRA	SÁBADO 10 A 12	1	20	60	5	20	34	47	4	
Centro Conviven	GUITARRA	SÁBADO 13 A 15	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	5	20	42	42	8	**57**
Centro Conviven	VIOLÍN	SÁBADO 10 A 12	1	20	100	5	20	55	78	0	
Centro Conviven	VIOLÍN	SÁBADO 13 A 15	1	20	100	4	20	85	93	0	
Centro Conviven	TEATRO	SÁBADO 10 A 12	1	19	42	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	42	0	
Centro Conviven	COMIC MANGA	SÁBADO 10 A 12	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	5	20	21	21	0	
Centro Conviven	COMIC MANGA	SÁBADO 13 A 15	1	20	75	5	20	59	67	4	
Centro Conviven	K POP	SÁBADO 13 A 15	1	20	55	5	20	70	63	5	
Centro Conviven	MAQUILLAJE ARTÍSTICO	SÁBADO 10 A 12	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	5	10	34	34	0	
Centro crecer	ARTE Y ANIMACIÓN DIGITAL	SÁBADO 11 A 13	4	25	80	5	25	78	79	0	
Centro crecer	DISEÑO Y ARTE DIGITAL	SÁBADO 9 A 11	4	25	81	5	25	70	76	2	
Centro crecer	FÚTBOL MASCULINO	LUNES 18,30 A 20,30	1	25	68	4	25	74	71	5	
Centro crecer	FÚTBOL MASCULINO	MIÉRCOLES 18,30 A 20,30	2	24	52	4	24	51	52	10	**64**
Centro crecer	PROGRAMACIÓN	MIÉRCOLES 18,30 A 20,30	1	23	26	3	23	39	33	8	
Centro crecer	ROBÓTICA	LUNES 18,30 A 20,30	1	24	88	3	24	39	64	1	
Centro crecer	VOLEY	SÁBADO 11 A 13	1	26	88	5	26	69	79	0	
Centro crecer	VOLEY	SÁBADO 9 A 11	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	5	23	60	60	6	

26 DE SETIEMBRE	ARMADO Y REP. DE CELULAR	SÁBADO 10 A 12	1	25	56	5	25	75	66	2	
26 DE SETIEMBRE	ARMADO Y REP. DE CELULAR	SÁBADO 12,30 A 14,30	1	18	83	5	18	21	52	3	
26 DE SETIEMBRE	ARMADO Y REP. DE CELULAR	SÁBADO 15 A 17	1	21	90	5	21	70	80	2	**59**
26 DE SETIEMBRE	ARMADO Y REP. DE CELULAR	VIERNES 17 A 19	1	24	75	4	24	69	72	2	
26 DE SETIEMBRE	ARTES PLÁSTICAS	SÁBADO 10 A 12	1	24	0	5	24	79	40	3	
26 DE SETIEMBRE	DISEÑO Y ARTE DIGITAL	VIERNES 17 A 19	1	23	43	2	23	52	48	8	
Argentinos Juniors	FÚTBOL MASCULINO	MARTES 10,30 A 12,30	1	17	65	4	17	66	66	0	
Argentinos Juniors	NATACIÓN	MARTES 10,30 A 12,30	1	25	56	4	25	82	69	0	**71**
Argentinos Juniors	NATACIÓN	MIÉRCOLES 14 A 16	1	24	83	4	24	67	75	0	
Argentinos Juniors	TENIS	MIÉRCOLES 14 A 16	1	10	90	4	10	60	75	0	
Club Mariano Acosta	KICK BOXING	JUEVES 10 A 12	2	24	58	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	58	0	
Club Mariano Acosta	TAE KWONDO	JUEVES 10 A 12	4	27	100	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	100	0	
Club Mariano Acosta	TAE KWONDO	JUEVES 14 A 16	4	14	100	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	100	0	
Club Mariano Acosta	TAE KWONDO	SÁBADOS 11.30 A 13.00	4	50	79	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	79	0	
Club Mariano Acosta	TAE KWONDO	VIERNES 14 A 16	4	25	100	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	100	0	
Club Mariano Acosta	FÚTBOL FEMENINO	JUEVES 16 A 18	2	26	100	4	26	47	74	0	
Club Mariano Acosta	FÚTBOL FEMENINO	VIERNES 16 A 18	0	17	0	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	0	**86**
Club Mariano Acosta	FUTBOL MASCULINO	JUEVES 14 A 16	2	23	89	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	89	0	
Club Mariano Acosta	VOLEY	JUEVES 14 A 16	2	24	100	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	100	0	
Club Mariano Acosta	VOLEY	MIÉRCOLES 14 A 16	3	18	64	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	64	0	
Club Mariano Acosta	VOLEY	MIÉRCOLES 16 A 18	1	24	100	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	100	0	
Club Mariano Acosta	VOLEY	SÁBADOS 11.30 A 13.00	4	27	85	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	85	0	
TOTALES				**3199**			**3111**			**397**	**63,48**